



# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XX \* Número 363\* Julio 2022

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- V. Anuncios

**SUMARIO****I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ..... 4****I.3 RECTOR ..... 4**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R138REC/2022, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación, en universidades de países participantes (Erasmus+ KA131). Convocatoria 2022/2023 ..... 4

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R140REC/2022, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación, en universidades de países asociados (Erasmus+ KA107). Convocatoria 2022/2023 .....19

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R141REC/2022 por la que se convoca Becas UCA de Lectorado de idiomas entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2022/23. .... 34

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R143REC/2022, por la que se corrigen errores en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R127REC/2022, por la que se convocan Becas UCA Internacional prácticas con universidades socias de África para realizar una estancia formativa en la universidad de Cádiz para el curso 2022/23. .... 44

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R144REC/2022, por la que se corrigen errores en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R137REC/2022, por la que se convocan Becas UCA de Lectorado de idiomas entrante en la Universidad de Cádiz para el curso 2022/23..... 48

**I.6 VICERRECTORES..... 52**

Resolución UCA/R09VINT/2022 del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la convocatoria de Becas UCA Internacional prácticas con universidades socias de África para realizar una estancia formativa en la Universidad de Cádiz para el curso 2022/23. .... 52

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC39VPCT/2022, de 27 de julio, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria de transición, Plan CIE-Carrera Investigadora de Excelencia, según acuerdo marco de 30 de julio de 2021, para la integración y estabilización de investigadores contratados posdoctorales en la Universidad de Cádiz..... 55

**I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD..... 76**

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R32VPCT/2022, de 26 de julio de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos de Investigadores Noveles para impulsar su carrera científica durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023. .... 76

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R33VPCT/2022, de 26 de julio de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos en

Áreas Prioritarias por necesidades de Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023. ....	83
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R34VPCT/2022, de 26 de julio de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para Proyectos Puente, para mejoras de propuestas del Plan Estatal durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.....	89
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R35VPCT/2022, de 26 de julio, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de actividades de divulgación de la investigación y la transferencia durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023. .	95
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>	<b>101</b>
<b>II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....</b>	<b>101</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131RECN/2022 por la que se cesa a D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil. ....	101
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R132RECN/2022 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil. ....	101
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R133RECN/2022 por la que se cesa a D. Mohand Tilmatine como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades.....	102
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R134RECN/2022 por la que se nombra a D. Gérard Israel Fernández Smith como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Lingüística.....	102
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R135RECN/2022 por la que se cesa a D.ª María de la Paz Martín Castro como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar. ....	103
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>103</b>
<b>III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....</b>	<b>103</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC143GER/2022 de 7 de julio de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de empleo temporal. ....	103
<b>V. ANUNCIOS.....</b>	<b>117</b>
Número Contrato: EXP068/2021/19. Suministro e instalación de maquinaria y componentes para la modernización o sustitución de varios equipos de elevación (ascensores, montacargas y plataformas) en varios edificios de la Universidad de Cádiz. ....	117
Número Contrato: EXP005/2022/19. Obra de ejecución del proyecto básico y de ejecución para la construcción del Aulario Nº 2 "Carmelo García Barroso" y su urbanización en el Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz. ....	118

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### **I.3 RECTOR**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R138REC/2022, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación, en universidades de países participantes (Erasmus+ KA131). Convocatoria 2022/2023

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/REC138/2022, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA O PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, EN UNIVERSIDADES DE PAÍSES PARTICIPANTES (ERASMUS+ KA131)**

**Convocatoria 2022/2023**

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus+ para realizar estudios o prácticas en una institución de educación superior de los países miembros de la UE. Igualmente, consciente de que la Movilidad es un instrumento de incalculable valor para la adquisición de nuevas competencias profesionales y transversales, lenguas y métodos de enseñanza, la Universidad de Cádiz brinda a su personal docente y de gestión la posibilidad de participar en actividades formativas y docentes en contextos internacionales. Este empeño cobra en la actualidad aún más vigencia con la puesta en marcha del nuevo programa Erasmus+ para el periodo 2021-2027, y con la aprobación a nivel nacional del anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), la cual da una particular relevancia a la internacionalización de las Universidades públicas españolas.

Con este objetivo, el Convenio de Subvención para la Movilidad Internacional KA131 firmado entre la UCA y el SEPIE, regula las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades pertinentes. Asimismo, se detallan los trámites a seguir por el personal docente y de gestión para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas.

De acuerdo con lo expuesto y para facilitar la movilidad internacional del PDI y PAS de la Universidad de Cádiz,

**RESUELVO**

**PRIMERO.**

Convocar ayudas de movilidad, a realizar durante el curso 2022/23, destinadas al Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios, que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual o funcionarial, con la finalidad de realizar una movilidad de Formación o Docencia, según la modalidad permitida, en una universidad de acogida de los países pertenecientes al Programa Erasmus+ Europa (KA131).

Con objeto de ofrecer la oportunidad de participar en actividades que puedan surgir a lo largo de todo el curso académico, la adjudicación de dichas ayudas se realizará a través de una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY	Fecha	20/07/2022 14:12:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY</a>	Página	1/14	

convocatoria abierta entre quienes reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, y que será resuelta, a menos, una vez al mes mientras existan fondos disponibles. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, según la Cláusula Tercera de las Bases de la Convocatoria, siendo financiados un máximo de cinco días de estancia.

## SEGUNDO.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE- y con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para fomento de la movilidad del PDI y PAS. Asimismo, se contará con una financiación adicional aportada por la *European University of the Seas*, SEA-EU, para las movilidades hacia universidades del Consorcio.

## TERCERO.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir de la fecha de publicación de la presente resolución y hasta el 1 de junio de 2023, o hasta que se hayan adjudicado todos los fondos disponibles.

## CUARTO.

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Rafael Jiménez Castañeda Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY	Fecha	20/07/2022 14:12:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY</a>	Página	2/14	

## CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE DOCENCIA Y FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA131

### BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz convoca plazas de movilidad, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al personal docente y de gestión de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA13, para realizar estancias con el fin de impartir un periodo de docencia (STA) o participar en un programa de formación (STT), durante el curso académico 2022/2023 en la institución de acogida. El plazo máximo para la finalización de todas las movilidades será el 31 de julio de 2023.

Las movilidades que serán financiadas en el marco de la presente convocatoria son las siguientes:

- Movilidades de Docencia (STA)
- Movilidades de Formación (STT)

#### PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al personal docente posibilidades de desarrollo personal y profesional.
- Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
- Consolidar vínculos entre centros de distintos países.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la docencia, la formación y la investigación.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras instituciones europeas de Educación Superior y de países asociados.
- Establecer o consolidar lazos de cooperación académica fructíferos y duraderos (proyectos, investigación o publicaciones conjuntas etc.).

#### SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LAS MOVILIDADES

##### 1. Movilidades de Docencia (STA)

Podrá participar el personal docente e investigador que imparta docencia en la UCA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY	Fecha	20/07/2022 14:12:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY</a>	Página	3/14	

mediante vinculación contractual laboral o funcionarial, en el momento de solicitar la movilidad y de realizar la estancia (ambos requerimientos habrán de ser cumplidos), con la finalidad de realizar estancias de docencia en universidades elegibles en la presente convocatoria.

Las becas se concederán para estancias en universidades de la UE (KA131) de un mínimo de dos días. El número máximo de días de actividad docente será de sesenta días. En todo caso, sólo podrá ser financiado un máximo de cinco días de estancia.

Será obligatorio impartir un mínimo de ocho horas lectivas semanales (o las que correspondan en caso de estancias superiores a una semana). En el programa docente a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

## 2. Movilidades de Formación (STT)

Podrán participar tanto el Personal de Administración y Servicios como el Personal Docente e Investigador de la UCA, adscritos mediante vinculación contractual laboral o funcionarial en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, con fines de formación en universidades elegibles en la presente convocatoria.

Las becas se concederán para estancias en universidades de la UE (KA131) de un mínimo de dos días. En ambos casos, el número máximo de días será de sesenta días. En todo caso, sólo podrá ser financiado un máximo de cinco días de estancia.

En el programa de actividades propuesto, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse por días las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

### TERCERA: DESTINOS Y FECHAS

Los posibles destinos en Universidades socias UE (KA131) con las que existe Acuerdo Bilateral para realizar estancias de Docencia (STA) o Formación (STT) podrán consultarse directamente a través de la aplicación online ORI2 (<https://oriuca.uca.es>).

Para la presente convocatoria no se podrán conceder ayudas de estancia de docencia si, en el momento de realizar la solicitud, no existe Acuerdo Bilateral con la universidad de destino. No obstante, las movilidades con instituciones europeas del programa (KA131) de Formación (STT) pueden acordarse con instituciones no universitarias (tales como empresas de formación, academias de idiomas, u otras), y no están sujetas a la existencia previa de Acuerdo Bilateral con la Universidad de Cádiz.

Las movilidades reguladas por la presente convocatoria deberán tener fecha de inicio posterior al 18 de septiembre de 2022, y de fin anterior al 31 de julio de 2023.

### CUARTA: AYUDAS ECONÓMICAS

El montante final de la Ayuda Económica para las **movilidades** será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los subapartados I + II + III (si aplicable) + IV (si aplicable) de esta Cláusula.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY	Fecha	20/07/2022 14:12:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY</a>	Página	4/14	

## I. Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

- 1) Ayuda de viaje: cantidad fija por participante en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Viaje Estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
Entre 10 y 99 Km	23 euros	
Entre 100 y 499 km	180 euros	210 euros
Entre 500 y 1999 km	275 euros	320 euros
Entre 2000 y 2999 km	360 euros	410 euros
Entre 3000 y 3999 km	530 euros	610 euros
Entre 4000 y 7999 km	820 euros	
Entre 8000 km o más	1.500 euros	

El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril, o un automóvil compartido. Se podrá justificar mediante una declaración jurada firmada por la persona que recibe la subvención junto con las tarjetas de embarque o títulos de transporte.

Calculador de distancia:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

- 2) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 5 días financiados por estancia).

<b>GRUPO 1</b>	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, y Suecia + Suiza y Reino Unido (mientras exista presupuesto disponible)	120 euros/día
<b>GRUPO 2</b>	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 euros/día
<b>GRUPO 3</b>	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, y Turquía	90 euros/día

En caso de viaje ecológico, y siempre que se demuestre que el viaje así lo requería, se podrán añadir hasta 4 días de manutención en concepto de días de viaje (2 ida y 2 vuelta)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY	Fecha	20/07/2022 14:12:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY</a>	Página	5/14	

**II. Fondos UCA**

- 300 € para toda persona beneficiaria de una de las ayudas de movilidad Erasmus+ reguladas en la presente convocatoria
- 300 € en concepto de “bolsa de viaje” para aquellas personas que, habiendo ofrecido y acogido una movilidad Erasmus+ entrante registrada durante el curso académico 21/22, presenten el diploma de “Experiencia de Internacionalización en Casa”, en seguimiento del nuevo esquema de movilidad Erasmus+ de PDI y PAS aprobado en el curso 21/22.

**III. Fondos SEA-EU**

200 € para aquellas movilidades que se realicen en las Universidades del Consorcio SEA-EU y conforme a las obligaciones que se establecen en la disposición decimotercera.

**IV. Ayuda especial a personas con discapacidad**

Aquellos participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán ponerse en contacto con la OI -a través del CAU habilitado para ello-, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada.

**QUINTA: SOLICITUDES****Presentación de solicitudes**

El Personal de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado, debe cumplimentar todos los apartados del formulario online, que estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización, aportando la documentación especificada en la presente cláusula.

Existirá un formulario diferente para cada tipo de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Movilidades para recibir Formación (STT) con destino países: ERASMUS+ KA131 STT OUT 2022/2023
- Movilidades para impartir Docencia (STA) con destino países UE: ERASMUS+ KA131 STA OUT 2022/2023

El plazo para la presentación de solicitudes será desde de la fecha de publicación de la presente resolución hasta el 1 de junio de 2023, o hasta agotar fondos.

**Número de solicitudes**

El Personal de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado podrá presentar una única solicitud para cada tipo de movilidad (STT o STA) para la que sea elegible. No obstante, una vez realizada y correctamente justificada una movilidad concedida, podrá solicitarse otra de la misma modalidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY	Fecha	20/07/2022 14:12:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY</a>	Página	6/14	

Esta restricción no se aplicará cuando la movilidad esté prevista en el marco de una de estas actividades:

- Para movilidades de formación (STT): cuando la movilidad solicitada tenga por objeto participar en una *International Staff Week* organizada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.
- Para movilidades de docencia (STA): cuando la movilidad solicitada tenga por objeto participar en un *Blended Intensive Program* organizado por un socio de la Universidad de Cádiz.
- Para movilidades desarrolladas en el marco del proyecto SEA-EU. Se contemplan aquí únicamente aquellas movilidades que tengan por objeto la participación en actividades previstas en el marco del proyecto SEA-EU. Quedan excluidas aquellas que tengan un destino SEA-EU si no incluyen además la participación en actividades específicas del proyecto.

#### Documentación a presentar en la fase de solicitud

1. **Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement)**, según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.

El Acuerdo de Movilidad deberá cumplimentarse en inglés, salvo que la movilidad se realice a países de habla hispana o si es para docencia en Departamentos de español. No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

#### NOTA SOBRE MOVILIDADES DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

De acuerdo con la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I17GER/2021, de 20 de octubre de 2021, sobre el reconocimiento como mérito profesional de las estancias internacionales realizadas por el PAS, aquella persona que quiera hacer uso de la convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ de la Unión Europea dirigidas al PAS, deberá rellenar la solicitud de Mobility Agreement con las siguientes consideraciones:

- Apartado de actividades a realizar (Activities to be carried out): en él se detallará para cada uno de los días de la estancia, los posibles contactos a mantener y actividades concretas a realizar cada día.
- Apartado de nombre de la persona responsable (The sending institution): será firmado por el responsable de la unidad o subunidad administrativa a la que, según la RPT, está adscrito el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE6CKPVLEJW4LSQHS4RSAIY	Fecha	20/07/2022 14:12:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVLEJW4LSQHS4RSAIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVLEJW4LSQHS4RSAIY</a>	Página	7/14	

puesto de trabajo ocupado por el solicitante.

Con carácter previo al envío de la solicitud a través de la plataforma oriuca.uca.es, se deberá enviar el Mobility Agreement a través del siguiente CAU <https://cau-personal.uca.es/cau/servicio.do?id=R071> para su análisis por parte del Área de Personal y posterior firma, en su caso, por la Gerencia. Una vez firmado, se devolverá por parte del Área de Personal al interesado, para que éste lo adjunte a su solicitud en la plataforma.

Una vez finalizada la estancia, a efectos de su reconocimiento, los interesados tendrán que enviar al Área de Personal, vía CAU, el documento acreditativo de la Universidad u Organismo receptor, en el que se informe del programa detallado de actividades, así como la memoria de actividades firmada

## SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para ser seleccionadas, las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Respetar todos los aspectos formales descritos en la presente convocatoria.
- Tener una fecha de inicio prevista para la movilidad de, al menos, 8 semanas hábiles posteriores a la fecha de presentación. Los periodos “no hábiles” (tales como Semana Santa o Navidades) no podrán ser considerados en este cómputo.

Con carácter general, las solicitudes que cumplan con los requisitos arriba indicados serán seleccionadas por estricto orden de recepción. No obstante, en caso de falta de fondos para financiar todas las solicitudes recibidas, tendrán prioridad aquellas movibilidades que tengan como destino una Universidad de la Alianza SEA-EU.

Las solicitudes recibidas en el mes correspondiente a una resolución dada tendrán preferencia sobre aquellas solicitudes presentadas el mes anterior que sean seleccionables como resultado del proceso de subsanación.

## SEPTIMA: COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

1. Será requisito indispensable para poder realizar una movilidad, haber realizado y justificado con anterioridad las movibilidades previamente concedidas de la misma modalidad, salvo aquellas excepciones recogidas en la cláusula IV.
2. La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad que los campus de excelencia CEIMAR y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA131. En ambos casos, serán compatibles siempre que no coincidan los destinos y fechas de las ayudas.
3. Las fechas de dos movibilidades otorgadas a una misma persona no podrán coincidir. En este sentido, deberá existir al menos un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de otra. De manera excepcional, podrá existir un periodo de tiempo menor entre ambas movibilidades siempre que se demuestre documentalmente (por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY	Fecha	20/07/2022 14:12:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY</a>	Página	8/14	

ejemplo, con tarjetas de embarque, billetes, o similar) que la persona ha vuelto al lugar de origen antes de iniciar la segunda movilidad.

### OCTAVA: CAMBIOS DE DESTINOS O FECHAS

Una vez publicada una resolución de ayudas concedidas, sólo se admitirán cambios de destino o fecha por razones motivadas. Las modificaciones deberán solicitarse expresamente a través de CAU, y deberán incluir nuevamente la documentación de movilidad adaptada a las nuevas condiciones. Esta documentación deberá enviarse, al menos, **14 días hábiles** antes del inicio previsto de la movilidad.

Solo se admitirán dos cambios como máximo para una misma movilidad programada.

### NOVENA: PROCEDIMIENTO

#### 1. Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde de la fecha de publicación de la presente resolución al 1 de junio de 2023. La solicitud se hará a través de un formulario específico para cada tipo de modalidad, en virtud del tipo de actividad a desarrollar: formación (STT) o docencia (STA).

#### 2. Resolución

Cada mes se publicará una resolución con aquellas solicitudes recibidas a lo largo del mes precedente. Incluirá un listado de solicitudes admitidas y pendientes de subsanar, y será publicada en la página Web de la convocatoria.

De manera excepcional, podrán publicarse resoluciones con una frecuencia inferior a un mes.

#### 3. Subsanación

Las solicitudes pendientes de subsanar deberán corregir o aportar la documentación requerida antes de la publicación de la siguiente resolución. Las solicitudes correctamente subsanadas aparecerán en la siguiente resolución como admitidas. En caso de no subsanación figurarán como excluidas.

#### 4. Aceptación

Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino. Publicada la resolución, los solicitantes deberán ponerse en contacto a través de CAU con la Oficina de Internacionalización para solicitar el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con 14 días hábiles de antelación a la realización de la movilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY	Fecha	20/07/2022 14:12:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY</a>	Página	9/14	

En la página Web de la convocatoria se publicarán todas las resoluciones de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

#### DECIMA: RECURSOS

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

#### DÉCIMOPRIMERA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

##### Documentación a aportar

1. Durante del proceso de Solicitud, será necesario aportar a través del Formulario de Solicitud, la siguiente documentación:
  - a. El “**Acuerdo de Movilidad**”, según el modelo disponible en el Anexo documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la universidad de destino, por el coordinador internacional de centro o responsable/director del servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.

**Movilidades del personal de administración y servicios:** ver nota en cláusula V, apartado “Documentación a presentar en la fase de solicitud”

- b. Para aquellas personas que soliciten la financiación complementaria correspondiente al Certificado de Experiencia de Internacionalización en Casa, copia del documento acreditativo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY	Fecha	20/07/2022 14:12:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY</a>	Página	10/14	

2. Una vez concedida la ayuda, es requisito indispensable la entrega en la Oficina, **con una antelación mínima de 14 días hábiles al inicio de la movilidad**, de los siguientes documentos:

- Copia de la Contratación del **seguro** de asistencia en viajes y accidentes que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio. **No se admitirá ningún seguro diferente al contratado por la Universidad de Cádiz.**
- Una vez recibido el seguro, el personal de la Oficina de Internacionalización generará y enviará por CAU el **Convenio de Subvención** correspondiente a la movilidad. El Convenio original, fechado y firmado, habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de CAU. Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención.
- En caso de cualquier **modificación** respecto a las condiciones de la movilidad, incluida fechas, destino, o cualquier otra que afecte a los términos y contenidos reflejados en el “Acuerdo de Movilidad”, será necesario presentar un nuevo documento que cumpla con todos los requisitos descritos en el punto 1 de la presente cláusula. Si el Convenio de subvención hubiera sido ya firmado en el momento de la comunicación de la modificación, además del “Acuerdo de movilidad”, será necesario la firma de la “Enmienda” que será facilitada por el personal de la Oficina de Internacionalización, así como una nueva copia del seguro con vigencia para las nuevas fechas (en caso necesario).

Todos los documentos requeridos para la modificación arriba indicados, deberán ser recibidos al menos **14 días hábiles antes** del inicio de la movilidad.

3. Tras **finalizar la movilidad**, será necesario aportar:

- Entrega del **certificado final de estancia** según el modelo disponible en la página web de la convocatoria, donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, así como el número de horas de docencia impartidas (en caso de moviidades Docencia STA), firmado y sellado por la Universidad de destino. **El certificado ha de ser original.** No se admitirán fotocopias, faxes o documentos escaneados. Será posible entregarlo presencialmente en la Oficina de Internacionalización, en alguna de las oficinas de registro de la Universidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY	Fecha	20/07/2022 14:12:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY</a>	Página	11/14	

Cádiz, o enviarlo por correo interno u ordinario. (Anexo documental II).

- Complimentación y envío online del **Informe final (EU Survey)**, que tiene carácter obligatorio y será requerido por e-mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea.
  - En el caso de viajes que se acojan a la modalidad de “viaje ecológico”, la documentación indicada en la cláusula IV I.1.
4. Toda la documentación y comunicación relativa a la gestión de una movilidad, deberá efectuarse a través del CAU correspondiente:
- Movilidades Docencia (STA): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083>
  - Movilidades Formación (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

### Abono de la Ayuda

- Se procederá al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda, así como los 300 € correspondientes a los Fondos UCA y los 300 € adicionales correspondientes a la Experiencia de Internacionalización en Casa (para los casos elegibles), una vez se haya entregado los documentos descritos en el punto 1. y 2. de la presente cláusula (Mobility Agreement, Convenio de Subvención, y Seguro).  
**Ninguna movilidad podrá tener inicio sin haber sido tramitado este primer pago.**
- El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los requisitos indicados en el punto 4, de la presente cláusula.
- El pago de la Ayuda adicional SEA-EU se realizará cuando los responsables de la European University of the Seas SEA-EU acrediten que se han cumplido los requisitos establecidos en la cláusula decimosegunda.

### DECIMOSEGUNDA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de extranjería para la regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY	Fecha	20/07/2022 14:12:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY</a>	Página	12/14	

- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Internacionalización de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.
- Los beneficiarios de la Ayuda adicional SEA-EU se comprometerán a actuar como “embajadores” del mismo, realizando al menos una actividad de difusión en la UCA (Charla, coloquio, reunión etc.) sobre su experiencia y realizar un cuestionario en línea después de la finalización de la estancia. Tanto las actividades de difusión como el cuestionario final SEA-EU, se harán siguiendo las pautas y modelos que facilitarán los responsables de la European University of the Seas SEA-EU, que evaluarán el informe y acreditarán el cumplimiento de los requisitos para que pueda ser realizado el pago de la ayuda aportada por la SEA-EU.

### DECIMOTERCERA: RENUNCIA Y CONSULTAS

1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de forma inmediata, mediante el CAU habilitado para ello, a la oficina de internacionalización.
2. Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web del vicerrectorado de Internacionalización. Las preguntas y consultas específicas se realizarán por CAU dirigido al servicio de movilidad Erasmus que corresponda: servicios ofertados:
  - Docencia KA103 (STA): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083>
  - Formación KA103 (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

### DECIMOCUARTA: RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado 10 de la convocatoria, la Oficina de Internacionalización emitirá el correspondiente informe, que estará disponible en el expediente de la movilidad del interesado ([oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es)) a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

### DECIMOQUINTA: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY	Fecha	20/07/2022 14:12:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY</a>	Página	13/14	

solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

#### DECIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

#### DECIMOCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz en el día de la firma

Rafael Jiménez Castañeda Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY	Fecha	20/07/2022 14:12:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DE6CKPVELJW4LSQHS4RSAIY</a>	Página	14/14	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R140REC/2022, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación, en universidades de países asociados (Erasmus+ KA107). Convocatoria 2022/2023**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R140REC/2022, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA O PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, EN UNIVERSIDADES DE PAÍSES ASOCIADOS (ERASMUS+ KA107)**

**Convocatoria 2022/2023**

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus+ para realizar estudios o prácticas en una institución de educación superior de los países miembros de la UE. Igualmente, consciente de que la Movilidad es un instrumento de incalculable valor para la adquisición de nuevas competencias profesionales y transversales, lenguas y métodos de enseñanza, la Universidad de Cádiz brinda a su personal docente y de gestión la posibilidad de participar en actividades formativas y docentes en contextos internacionales. Este empeño cobra en la actualidad aún más vigencia con la aprobación a nivel nacional del anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), la cual da una particular relevancia a la internacionalización de las Universidades públicas españolas.

Con este objetivo, el Convenio de Subvención para la Movilidad Internacional KA107 firmado entre la UCA y el SEPIE, regula las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades pertinentes. Asimismo, se detallan los trámites a seguir por el personal docente y de gestión para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas.

De acuerdo con lo expuesto y para facilitar la movilidad internacional del PDI y PAS de la Universidad de Cádiz,

**RESUELVO**

**PRIMERO.**

Convocar ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2022/23 destinadas al Personal Docente e Investigador, y de Administración y Servicios, que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual o funcional con la finalidad de realizar una movilidad de Formación o Docencia, según la modalidad permitida, en una universidad de acogida de los países asociados al Programa Erasmus+ (KA107).

Con objeto de ofrecer la oportunidad de participar en actividades que puedan surgir a lo largo de todo el curso académico, la adjudicación de dichas ayudas se realizará a través de una convocatoria abierta entre quienes reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, y que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q	Fecha	26/07/2022 13:13:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q</a>	Página	1/14	

será resuelta al menos una vez al mes mientras existan fondos disponibles. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, según la Cláusula Tercera de las Bases de la Convocatoria, siendo financiados un máximo de cinco días de estancia.

#### SEGUNDO.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE- y con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para fomento de la movilidad del PDI y PAS.

#### TERCERO.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir de la fecha de publicación de la presente resolución y hasta el 1 de junio de 2023, o hasta que se hayan adjudicado todos los fondos disponibles.

#### CUARTO.

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Rafael Jiménez Castañeda Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q	Fecha	26/07/2022 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q</a>	Página	2/14



## CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE DOCENCIA Y FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA107

### BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz convoca plazas de movilidad, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al personal docente y de gestión de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA107, para realizar estancias con el fin de impartir un periodo de docencia (STA) o participar en un programa de formación (STT), durante el curso académico 2022/2023 en la institución de acogida. El plazo máximo para la finalización de todas las movilidades será el 31 de julio de 2023.

Las movilidades que serán financiadas en el marco de la presente convocatoria, son las siguientes:

- Movilidades de Docencia (STA)
- Movilidades de Formación (STT)

#### PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al personal docente posibilidades de desarrollo personal y profesional
- Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos
- Consolidar vínculos entre centros de distintos países
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la docencia, la formación y la investigación
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras instituciones europeas de Educación Superior y de países asociados
- Establecer o consolidar lazos de cooperación académica fructíferos y duraderos (proyectos, investigación o publicaciones conjuntas etc.)

#### SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LAS MOVILIDADES

##### 1. Movilidades de Docencia (STA)

Podrá participar el personal docente e investigador que imparta docencia en la UCA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q	Fecha	26/07/2022 13:13:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q</a>	Página	3/14	

mediante vinculación contractual laboral o funcionarial, en el momento de solicitar la movilidad y de realizar la estancia (ambos requerimientos habrán de ser cumplidos), con la finalidad de realizar estancias de docencia en universidades elegibles en la presente convocatoria.

Las becas se concederán para estancias en universidades de países asociados (KA107) de un mínimo de cinco días. El número máximo de días de actividad docente será de sesenta. En todo caso, sólo podrá ser financiado un máximo de cinco días de estancia. Será obligatorio impartir un mínimo de ocho horas lectivas semanales (o las que correspondan en caso de estancias superiores a una semana). En el programa docente a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

## 2. Movilidades de Formación (STT)

Podrán participar tanto el Personal de Administración y Servicios como el Personal Docente e Investigador de la UCA, adscritos mediante vinculación contractual laboral o funcionarial en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, con fines de formación en universidades elegibles en la presente convocatoria.

Las becas se concederán para estancias en universidades de países asociados (KA107) de un mínimo de cinco días. El número máximo de días será de sesenta. En todo caso, sólo podrá ser financiado un máximo de cinco días de estancia.

En el programa de actividades propuesto, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse por días las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

### TERCERA: DESTINOS Y FECHAS

Los posibles destinos con las que existe Acuerdo Bilateral para realizar estancias de Docencia (STA) o Formación (STT) podrán consultarse a través de la página web del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.uca.es/listado-destinos-stt107-elegibles-curso-22-23/>.

Para la presente convocatoria no se podrán conceder ayudas de estancia de docencia o formación si, en el momento de realizar la solicitud, no existe Acuerdo Bilateral con la universidad de destino.

Las movilidades reguladas por la presente convocatoria deberán tener fecha de inicio posterior al 18 de septiembre de 2022, y de fin anterior al 31 de julio de 2023.

### CUARTA: AYUDAS ECONÓMICAS

El montante final de la Ayuda Económica para las **movilidades** será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los sub-apartados I + IIa + IIb (si aplicable)+ III (si aplicable) de esta Cláusula.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q	Fecha	26/07/2022 13:13:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q</a>	Página	4/14	

## I. Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

- 1) **Ayuda de viaje:** cantidad fija por participante en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Viaje Estándar - Importe
Entre 10 y 99 Km	20 euros
Entre 100 y 499 km	180 euros
Entre 500 y 1999 km	275 euros
Entre 2000 y 2999 km	360 euros
Entre 3000 y 3999 km	530 euros
Entre 4000 y 7999 km	820 euros
Entre 8000 km o más	1.500 euros

Calculador de distancia:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

Los viajes realizados a universidades de países asociados (KA107) contará, además de con la ayuda en función de la distancia al destino, con una financiación de hasta un máximo de 2 días de viaje (1 ida y 1 vuelta), a razón de 180 euros/día de viaje.

- 2) **Ayuda de manutención:** Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino (máximo 5 días financiados por estancia): 180 euros/día

## II. Fondos UCA

- 300 € para toda persona beneficiaria de una de las ayudas de movilidad Erasmus+ reguladas en la presente convocatoria
- 300 € en concepto de “bolsa de viaje” para aquellas personas que, habiendo ofrecido y acogido una movilidad Erasmus+ entrante registrada durante el curso académico 21/22, presenten el diploma de “Experiencia de Internacionalización en Casa”, en seguimiento del nuevo esquema de movilidad Erasmus+ de PDI y PAS aprobado en el curso 21/22.III.

## IV. Ayuda especial a personas con discapacidad

Aquellos participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán ponerse en contacto con la ORI -a través del CAU habilitado para ello-, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q	Fecha	26/07/2022 13:13:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q</a>	Página	5/14	

**QUINTA: SOLICITUDES****Presentación de solicitudes**

El Personal de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado, debe cumplimentar todos los apartados del formulario online que estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización, aportando la documentación especificada en la presente cláusula.

Existirá un formulario diferente para cada tipo de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Movilidades para recibir Formación (STT) con destino países asociados: ERASMUS+ KA107 STT OUT 2022/2023
- Movilidades para impartir Docencia (STA) con destino países asociados: ERASMUS+ KA107 STA OUT 2022/2023

El plazo para la presentación de solicitudes será desde de la fecha de publicación de la presente resolución hasta el 1 de junio de 2023, o hasta agotar fondos.

**Número de solicitudes**

El Personal de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado podrá presentar una única solicitud para cada tipo de movilidad (STT o STA) para la que sea elegible. No obstante, una vez realizada y correctamente justificada una movilidad concedida, podrá solicitarse otra de la misma modalidad.

Esta restricción no se aplicará cuando la movilidad solicitada tenga por objeto participar en una *Joint International Staff Week* organizada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.

**Documentación a presentar en la fase de solicitud**

1. **Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement)**, según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.

El Acuerdo de Movilidad deberá cumplimentarse en inglés, salvo que la movilidad se realice a países de habla hispana o si es para docencia en Departamentos de español. No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q	Fecha	26/07/2022 13:13:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q</a>	Página	6/14	

## NOTA SOBRE MOVILIDADES DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

De acuerdo con la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/II7GER/2021, de 20 de octubre de 2021, sobre el reconocimiento como mérito profesional de las estancias internacionales realizadas por el PAS, aquella persona que quiera hacer uso de la convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ de la Unión Europea dirigidas al PAS, deberá rellenar la solicitud de Mobility Agreement con las siguientes consideraciones:

– Apartado de actividades a realizar (Activities to be carried out): en él se detallará para cada uno de los días de la estancia, los posibles contactos a mantener y actividades concretas a realizar cada día.

– Apartado de nombre de la persona responsable (The sending institution): será firmado por el responsable de la unidad o subunidad administrativa a la que, según la RPT, está adscrito el puesto de trabajo ocupado por el solicitante.

Con carácter previo al envío de la solicitud a través de la plataforma oriuca.uca.es, se deberá enviar el Mobility Agreement a través del siguiente CAU <https://cau-personal.uca.es/cau/servicio.do?id=R071> para su análisis por parte del Área de Personal y posterior firma, en su caso, por la Gerencia. Una vez firmado, se devolverá por parte del Área de Personal al interesado, para que éste lo adjunte a su solicitud en la plataforma.

Una vez finalizada la estancia, a efectos de su reconocimiento, los interesados tendrán que enviar al Área de Personal, vía CAU, el documento acreditativo de la Universidad u Organismo receptor, en el que se informe del programa detallado de actividades, así como la memoria de actividades firmada

## SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para ser seleccionadas, las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Respetar todos los aspectos formales descritos en la presente convocatoria.
- Tener una fecha de inicio prevista para la movilidad de, al menos, 8 semanas hábiles posteriores a la fecha de presentación. Los periodos “no hábiles” (tales como Semana Santa o Navidades) no podrán ser considerados en este cómputo.

Con carácter general, las solicitudes que cumplan con los requisitos arriba indicados, serán seleccionadas por estricto orden de recepción. No obstante, en caso de falta de fondos para financiar todas las solicitudes recibidas, tendrán prioridad aquellas movilizaciones que tengan como destino una *Joint International Staff Week* organizada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.

Las solicitudes recibidas en el mes correspondiente a una resolución dada, tendrán preferencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q	Fecha	26/07/2022 13:13:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q</a>	Página	7/14	

sobre aquellas solicitudes presentadas el mes anterior que sean seleccionables como resultado del proceso de subsanación.

#### SEPTIMA: COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

1. Será requisito indispensable para poder realizar una movilidad, haber realizado y justificado con anterioridad las movilizaciones previamente concedidas de la misma modalidad, salvo aquellas excepciones recogidas en la cláusula IV.
2. La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad que los campus de excelencia CEIMAR y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA107 o KA171. En ambos casos, serán compatibles siempre que no coincidan los destinos y fechas de las ayudas.
3. Las fechas de dos movilizaciones otorgadas a una misma persona no podrán coincidir. En este sentido, deberá existir al menos un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de otra. De manera excepcional, podrá existir un periodo de tiempo menor entre ambas movilizaciones siempre que se demuestre documentalmente (por ejemplo, con tarjetas de embarque, billetes, o similar) que la persona ha vuelto al lugar de origen antes de iniciar la segunda movilidad.

#### OCTAVA: CAMBIOS DE DESTINOS O FECHAS

Una vez publicada una resolución de ayudas concedidas, sólo se admitirán cambios de destino o fecha por razones motivadas. Las modificaciones deberán solicitarse expresamente a través de CAU, y deberán incluir nuevamente la documentación de movilidad adaptada a las nuevas condiciones. Esta documentación deberá enviarse, al menos, **14 días hábiles** antes del inicio previsto de la movilidad.

Solo se admitirán dos cambios como máximo para una misma movilidad programada.

#### NOVENA: PROCEDIMIENTO

##### 1. Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde de la fecha de publicación de la presente resolución al 1 de junio de 2023. La solicitud se hará a través de un formulario específico para cada tipo de modalidad, en virtud del tipo de actividad a desarrollar: formación (STT) o docencia (STA).

##### 2. Resolución

Cada mes se publicará una resolución con aquellas solicitudes recibidas a lo largo del mes precedente. Incluirá un listado de solicitudes admitidas y pendientes de subsanar, y será publicada en la página Web de la convocatoria.

De manera excepcional, podrán publicarse resoluciones con una frecuencia inferior a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q	Fecha	26/07/2022 13:13:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q</a>	Página	8/14	

un mes.

### 3. Subsanación

Las solicitudes pendientes de subsanar deberán corregir o aportar la documentación requerida antes de la publicación de la siguiente resolución. Las solicitudes correctamente subsanadas aparecerán en la siguiente resolución como admitidas. En caso de no subsanación figurarán como excluidas.

### 4. Aceptación

Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino. Publicada la resolución, los solicitantes deberán ponerse en contacto a través de CAU con la Oficina de Internacionalización para solicitar el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con 14 días hábiles de antelación a la realización de la movilidad.

En la página Web de la convocatoria se publicarán todas las resoluciones de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

## DECIMA: RECURSOS

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

## DÉCIMOPRIMERA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

### Documentación a aportar

1. Durante del proceso de Solicitud, será necesario aportar a través del Formulario de Solicitud, la siguiente documentación:
  - a. El “Acuerdo de Movilidad”, según el modelo disponible en el Anexo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q	Fecha	26/07/2022 13:13:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q</a>	Página	9/14	

documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la universidad de destino, por el coordinador internacional de centro o responsable/director del servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.

**Movilidades del personal de administración y servicios:** ver nota en cláusula V, apartado “Documentación a presentar en la fase de solicitud”

- b. Para aquellas personas que soliciten la financiación complementaria correspondiente al Certificado de Experiencia de Internacionalización en Casa, copia del documento acreditativo
2. Una vez concedida la ayuda, es requisito indispensable la entrega en la Oficina, **con una antelación mínima de 14 días hábiles al inicio de la movilidad**, de los siguientes documentos:
    - Copia de la Contratación del **seguro** de asistencia en viajes y accidentes que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio. **No se admitirá ningún seguro diferente al contratado por la Universidad de Cádiz.**
    - Una vez recibido el seguro, el personal de la Oficina de Internacionalización generará y enviará por CAU el **Convenio de Subvención** correspondiente a la movilidad. El Convenio original, fechado y firmado, habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de CAU. Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención.
    - En caso de cualquier **modificación** respecto a las condiciones de la movilidad, incluida fechas, destino, o cualquier otra que afecte a los términos y contenidos reflejados en el “Acuerdo de Movilidad”, será necesario presentar un nuevo documento que cumpla con todos los requisitos descritos en el punto 1 de la presente cláusula. Si el Convenio de subvención hubiera sido ya firmado en el momento de la comunicación de la modificación, además del “Acuerdo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q	Fecha	26/07/2022 13:13:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q</a>	Página	10/14	

movilidad”, será necesario la firma de la “Enmienda” que será facilitada por el personal de la Oficina de Internacionalización, así como una nueva copia del seguro con vigencia para las nuevas fechas (en caso necesario).

Todos los documentos requeridos para la modificación arriba indicados, deberán ser recibidos al menos **14 días hábiles antes** del inicio de la movilidad.

3. Tras **finalizar la movilidad**, será necesario aportar:

- Entrega del **certificado final de estancia** según el modelo disponible en la página web de la convocatoria, donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, así como el número de horas de docencia impartidas (en caso de movilizaciones Docencia STA), firmado y sellado por la Universidad de destino. **El certificado ha de ser original**. No se admitirán fotocopias, faxes o documentos escaneados. Será posible entregarlo presencialmente en la Oficina de Internacionalización, en alguna de las oficinas de registro de la Universidad de Cádiz, o enviarlo por correo interno u ordinario. (Anexo documental II).
- Complimentación y envío online del **Informe final (EU Survey)**, que tiene carácter obligatorio y será requerido por e-mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea.

4. Toda la documentación y comunicación relativa a la gestión de una movilidad, deberá efectuarse a través del CAU correspondiente:

- Movilidades Docencia (STA): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083>
- Movilidades Formación (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

### Abono de la Ayuda

- Se procederá al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda, así como los 300 € correspondientes a los Fondos UCA y los 300 € adicionales correspondientes a la Experiencia de Internacionalización en Casa (para los casos elegibles), una vez se haya entregado los documentos descritos en el punto 1. y 2. de la presente cláusula (Mobility Agreement, Convenio de Subvención, y Seguro).

**Ninguna movilidad podrá tener inicio sin haber sido tramitado este primer pago.**

- El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los requisitos indicados en el punto 3, de la presente cláusula.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q	Fecha	26/07/2022 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q</a>	Página	11/14



**DECIMOSEGUNDA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de extranjería para la regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- Informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.
- Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente visado en el país de residencia o de origen. Para ello, la Universidad de destino emitirá una carta de aceptación/invitación para este propósito con la debida antelación. Para la solicitud del visado se hace necesario contratar un Seguro con cobertura médica en el país de destino que cubra todo el periodo de estancia.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Internacionalización de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.

**DECIMOTERCERA: RENUNCIA Y CONSULTAS**

1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de forma inmediata, mediante el CAU habilitado para ello, a la oficina de internacionalización.
2. Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web del vicerrectorado de Internacionalización. Las preguntas y consultas específicas se realizarán por CAU dirigido al servicio de movilidad Erasmus que corresponda: servicios ofertados:
  - Docencia KA107 (STA): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K127>
  - Formación KA107 (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K119>

**DECIMOCUARTA: RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD**

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado 10 de la convocatoria, la Oficina de Internacionalización emitirá el correspondiente informe, que estará

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q	Fecha	26/07/2022 13:13:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q</a>	Página	12/14	

disponible en el expediente de la movilidad del interesado ([oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es)) a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

#### DECIMOQUINTA: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

#### DECIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

#### DECIMOOCtava: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz en el día de la firma

Rafael Jiménez Castañeda Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q	Fecha	26/07/2022 13:13:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q</a>	Página	13/14	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q	Fecha	26/07/2022 13:13:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEP73LUU6TXMZC4VVHZZQ6Q</a>	Página	14/14	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R141REC/2022 por la que se convoca Becas UCA de Lectorado de idiomas entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2022/23.**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R141REC/2022  
POR LA QUE SE CONVOCA BECAS UCA DE LECTORADO DE IDIOMAS  
ENTRANTES EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL CURSO 2022/23.**

En el marco del Programa de lectorado de idiomas entrante de la Dirección General de Política Lingüística se contempla la participación de lectores de idiomas en los centros con planes de lenguas o con iniciativas orientadas a la oferta de asignaturas de los títulos de grado y máster en lengua extranjera. Con el objetivo de fomentar la internacionalización en la Universidad de Cádiz, en línea con lo establecido en el III Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA3),

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Convocar dos becas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a dotar de lectores o asistentes lingüísticos de alemán e inglés a los centros universitarios de la Universidad de Cádiz. La percepción de esta beca es incompatible con la de cualquier otra ayuda financiada o gestionada por la Universidad de Cádiz.

**SEGUNDO.-** La ayuda consistirá en una beca de 750 euros mensuales brutos, hasta un máximo de nueve meses. En ningún caso se incluirá en la ayuda el pago del coste del viaje ni del seguro obligatorio de responsabilidad civil, accidentes y repatriación, que serán a cargo del beneficiario.

**TERCERO.-** La dotación de las ayudas mensuales se hará con cargo a la orgánica 20VIRI0003.

**CUARTO.-** El periodo de percepción de la asignación mensual comenzará el 12 de septiembre de 2022, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y finalizará el 12 de junio de 2023.

**QUINTO.-** El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, comenzando el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la página web de la Dirección General de Política Lingüística.

**SEXTO.-** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en los Anexos I y II. Aprobar el modelo de Declaración responsable del Anexo III.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma, Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI	Fecha	25/07/2022 10:43:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI</a>	Página	1/9	

## ANEXO I

### BASES DE DOS BECAS UCA DE LECTORADO DE IDIOMAS ENTRANTES EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL CURSO 2022/23.

Se procede a la convocatoria de dos becas de lectorado de lenguas extranjeras de alemán e inglés para el curso académico 2022-2023, que se adscribirá a los siguientes centros de la Universidad de Cádiz: Ciencias de la Educación (Campus de Puerto Real) y Ciencias del Trabajo.

#### 1. REQUISITOS GENERALES

Podrán participar en esta convocatoria los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

- Ser nacional de un Estado cuya lengua oficial sea alemán o inglés, en su defecto, presentar acreditación oficial de nivel C1 o C2 del *MCERL* de alemán o inglés y, además, demostrar haber residido al menos durante un año en un país cuya lengua oficial sea los mencionados idiomas.
- Estar en posesión de un título universitario de Grado o Licenciatura en Filología, Lenguas Modernas, Traducción, Enseñanza de Lengua Extranjera, Lenguas Aplicadas, etc., o título equivalente en el país de origen, obtenido en los últimos cinco años. Igualmente, se valorará la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que posean otros títulos universitarios de interés para los centros adjudicatarios de las correspondientes becas.
- No encontrarse en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No haber sido beneficiario/a de otras becas o prácticas de la Universidad de Cádiz, en cualquier modalidad, en los últimos dos cursos académicos, según Anexo III de la presente convocatoria.

No obstante lo dispuesto en la letra b), se podrá valorar la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que se encuentren realizando sus estudios universitarios, dando en tal caso preferencia a las solicitudes de quienes se encuentren en el curso más avanzado.

#### 2. DURACIÓN

El período de disfrute de la ayuda comenzará el 12 de septiembre de 2022, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y terminará el día 12 de junio de 2023. Los efectos económicos y administrativos de la beca se producirán a partir de la fecha en la que efectivamente se incorpore el adjudicatario, de la que dejará constancia la Dirección General de Política Lingüística.

Si el candidato no se hubiera incorporado en la fecha prevista, las cantidades no percibidas no se ingresarán en ningún otro momento. La incorporación tardía puede conllevar la pérdida de la beca. Una vez iniciada la estancia, el beneficiario se compromete a permanecer en la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI	Fecha	25/07/2022 10:43:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI</a>	Página	2/9	

hasta la finalización de la beca, con la única excepción de los períodos no lectivos, y cualquier ausencia no autorizada podrá dar lugar a la anulación de la beca. Asimismo, un informe negativo de la persona responsable de su coordinación puede conducir, con la aprobación de la Dirección General de Política Lingüística, a la interrupción de la beca.

En caso de que lo permitan las condiciones presupuestarias, la persona beneficiaria de esta beca podrá permanecer como lector de su lengua nativa en su mismo centro de destino durante el siguiente curso académico y por el plazo máximo de los nueve meses comprendidos entre el inicio del curso en septiembre y su fin en junio. Para ello, deberá contar con el visto bueno de la Dirección General de Política Lingüística, a la vista del informe favorable de su actividad emitido por la persona responsable de la coordinación académica de lectores de su centro.

### 3. DOTACIÓN

La ayuda consistirá en una dotación mensual bruta de 750 euros mensuales, hasta un máximo de nueve meses. En ningún caso se incluirá en la ayuda el pago del coste del viaje ni del seguro obligatorio de responsabilidad civil, accidentes y repatriación, que serán a cargo del beneficiario.

La dotación mensual se ingresará a mes vencido, en la cuenta corriente que el titular de la beca abra en cualquier entidad bancaria española, una vez deducidos los impuestos que correspondan según la legislación vigente.

### 4. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- El candidato realizará 25 horas semanales, bajo la supervisión de su tutor, de dedicación a las siguientes tareas:
  - a) Práctica de su respectiva lengua con los estudiantes de las titulaciones que correspondan, en conversación, enseñanza de la cultura y la civilización de su país y otras tareas afines.
  - b) Atención a consultas o tutoría semanales del alumnado y del profesorado que precise de su asistencia.
  - c) Asistencia a las reuniones ordinarias de seguimiento que puedan convocar los coordinadores de lectores de los centros implicados en su actividad, el profesorado responsable de las asignaturas en las que colaboren o las autoridades académicas correspondientes.
  - d) Colaboración con el personal del Centro, del Departamento y del Área de Relaciones Internacionales en aquellas actividades puntuales que aconsejen la presencia de una persona nativa, previa autorización del coordinador y siempre y cuando estas actividades sean afines y compatibles con las obligaciones anteriores.
- No son competencia de las personas que provean las plazas de lector las siguientes tareas y actividades:
  - a) Docencia directa a grupos de estudiantes sin la dirección de algún docente de la asignatura.
  - b) Preparación de materiales docentes no relacionados con sus obligaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI	Fecha	25/07/2022 10:43:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI</a>	Página	3/9	

- c) Elaborar o participar en pruebas de evaluación orales sin la supervisión directa de algún docente de la asignatura.
  - d) Labores de tutorización de Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster.
  - e) Calificar a los estudiantes.
- El candidato debe matricularse en alguna de las actividades formativas descritas en el segundo punto de la Base 5 de esta convocatoria.
  - El candidato deberá obtener, en su caso, el visado correspondiente de acuerdo con la *Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*. Deberá igualmente obtener el número de identificación de extranjero (NIE) a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
  - El candidato reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante el primer mes desde su llegada y hasta que reciba el primer pago.
  - El candidato deberá suscribir un seguro médico que cubra su asistencia sanitaria durante el período de la beca. Contratará y asumirá los gastos de un seguro de viaje con cobertura de responsabilidad civil, accidentes y repatriación. Se exige a los candidatos que contraten el seguro indicado por la UCA para garantizar que se cubren todos los requisitos exigidos por las embajadas y consulados de España en el exterior. Más información sobre el seguro obligatorio será enviada al candidato seleccionado.
  - El candidato se hará cargo de su propio alojamiento. La Universidad de Cádiz ofrecerá información sobre el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz y otras residencias universitarias existentes en Cádiz.
  - El candidato realizará un registro *online* una vez haya llegado a la UCA (la información detallada será enviada al candidato seleccionado). En este registro *online* los candidatos aportarán prueba de viaje hasta la provincia de Cádiz, copia de la póliza del seguro con cobertura durante la totalidad de la duración de las prácticas, y demás documentación que las autoridades sanitarias exijan para la entrada en España en el momento de producirse la incorporación.

## 5. OBLIGACIONES DE LA UCA

- La UCA asignará al candidato un tutor, miembro del colectivo de Personal Docente e Investigador, que coordine las actividades, cuya designación efectuará la Dirección General de Política Lingüística a propuesta del equipo de coordinación académica de lectores del centro de destino. Esta persona se encargará del correcto seguimiento de la labor del candidato durante sus prácticas en la Universidad de Cádiz.
- La UCA ofrecerá una ayuda complementaria destinada exclusivamente a formación y perfeccionamiento lingüístico de entre la siguiente oferta formativa de la Universidad de Cádiz: cursos de español para extranjeros; asignaturas de grado o máster oficial en condición de candidato visitante y actividades formativas de programas de doctorado. Esta ayuda se materializará mediante asunción de los costes de matriculación y no mediante ingreso directo al beneficiario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI	Fecha	25/07/2022 10:43:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI</a>	Página	4/9	

- La persona beneficiaria tendrá una consideración equivalente a la de estudiante de movilidad internacional, para la obtención de la Tarjeta Universitaria y para el acceso y disfrute de los servicios de la Universidad de Cádiz.
- La concesión de las becas no crea vinculación contractual, ni laboral ni funcionarial, entre la persona becada y la Universidad de Cádiz.

## 6. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

La selección de las candidaturas recaerá en los coordinadores académicos de lectores de los centros, con la aprobación del Director General de Política Lingüística.

La propuesta de selección se elevará a la Dirección General de Política Lingüística para que esta realice una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes, en orden de prelación, para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes admitidas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo, detallado en el Anexo II:

- Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española. Máximo de 2 puntos.
- Expediente académico. Máximo de 2 puntos.
- Adecuación del *curriculum vitae* formato Europass y del perfil a las características de las actividades que realizará durante sus prácticas, a la vista de las cartas de motivación y de referencia presentadas, y tras una entrevista personal. Máximo de 6 puntos.

No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalmente. Se podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional, con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

La puntuación final será la suma total de las valoraciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor nota obtenida en atención a lo previsto en la tabla del Anexo II, en particular los criterios a), en caso de persistir el empate en b) y, finalmente, en c).

## 8. ADJUDICACIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrector de Internacionalización, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de selección y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI	Fecha	25/07/2022 10:43:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI</a>	Página	5/9	

(notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será la página web de la Dirección General de Política Lingüística.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se valorarán las solicitudes conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. El resultado de esa valoración se publicará en la página web mencionada para que los interesados puedan formular alegaciones, durante un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del medio que se indique en la Resolución provisional. Una vez resueltas las alegaciones, o en el caso de que no se hubiera formulado ninguna, se elevará la propuesta de resolución definitiva al Vicerrector de Internacionalización.

## 9. RESOLUCIÓN

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la concesión de las ayudas mediante resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

## 10. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, comenzando el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la página web de la Dirección General de Política Lingüística: <https://internacional.uca.es/politica-linguistica/lectorado/>, mediante CAU a Política Lingüística (LECTORADOS: <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K154>).

Idiomas	Centro
Alemán	Ciencias de la Educación (Campus de Puerto Real)
Inglés	Ciencias del Trabajo.

Además, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación obligatoria:

- 1) Copia del pasaporte o NIE.
- 2) Copia del título universitario, de acuerdo con los requisitos generales del punto 1, y expediente académico.
- 3) Certificado académico personal o fotocopia de este, con indicación en su caso de la nota media ponderada del expediente. La persona solicitante deberá aportar la equivalencia de su nota media obtenida en un centro universitario extranjero, que podrá obtener en la siguiente dirección web: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros.html>
- 4) *Curriculum vitae* formato Europass del aspirante. (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>)
- 5) Carta de motivación personal escrita en la lengua objeto de la beca (máx. 1000 palabras), en la que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI	Fecha	25/07/2022 10:43:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI</a>	Página	6/9	

la persona solicitante presente sus reflexiones y experiencias sobre estos puntos:

- Cuántos idiomas conoce, y cómo los ha aprendido. Reflexión sobre las diferentes experiencias personales de aprendizaje-adquisición de lenguas no nativas.
- Experiencia en la enseñanza de idiomas o en mediación lingüística, en caso de tenerla.
- Reflexión sobre el papel de la interacción oral en el proceso de aprendizaje de una lengua no nativa.

- 6) Cartas de referencia de profesores o coordinadores académicos de anteriores lectorados, en las que se acrediten las dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículo a las características de las asignaturas en las que se colaborará.

## 11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a candidato y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la *Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras.

Los solicitantes pueden ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos <https://www.ctpdandalucia.es/>. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://dpd.uca.es/>.

## 13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el proceso selectivo supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI	Fecha	25/07/2022 10:43:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI</a>	Página	7/9	

## ANEXO II

BAREMO	Puntuación (máximo 10 puntos)
<b>a) Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española</b> (se tomará en cuenta el certificado de nivel más alto)	<b>Máx. 2 puntos</b>
Acreditación oficial de dominio nivel A1	0.25
Acreditación oficial de dominio nivel A2	0.5
Acreditación oficial de dominio nivel B1	0.75
Acreditación oficial de dominio nivel B2	1
Acreditación oficial de dominio nivel C1	1.5
Acreditación oficial de dominio nivel C2	2
Estar en posesión de un Grado o Máster en Español	1.5
<b>b) Expediente académico</b>	<b>Máx. 2 puntos</b>
Grado o Licenciatura con calificación de Aprobado	0.5
Grado o Licenciatura con calificación de Notable	1
Grado o Licenciatura con calificación de Sobresaliente/Matrícula de Honor	1.5
Máster universitario/Doctorado	0.5
<b>c) Adecuación del <i>curriculum vitae</i> y del perfil a las características de las actividades que realizará durante sus prácticas, a la vista de las cartas de motivación y de referencia presentadas y de la entrevista personal.</b>	<b>Máx. 6 puntos</b>
Currículum vitae del aspirante	Hasta 1 punto
Carta de motivación del aspirante y entrevista personal	Hasta 4 puntos
Cartas de referencia de tutores o profesores del aspirante	Hasta 1 punto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI	Fecha	25/07/2022 10:43:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI</a>	Página	8/9	

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPECTO DE NO HABER SIDO BENEFICIARIO/A DE OTRAS BECAS O PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

D./ Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I núm. \_\_\_\_\_.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Qué no ha sido beneficiario/a de otra beca o práctica de la Universidad de Cádiz, de cualquier modalidad, en los dos últimos cursos académicos como lector o asistente lingüístico para los centros universitarios de la Universidad de Cádiz.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.: \_\_\_\_\_

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI	Fecha	25/07/2022 10:43:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DECDZMFPTFJCCBPRN5DGKI</a>	Página	9/9	

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R143REC/2022, por la que se corrigen errores en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R127REC/2022, por la que se convocan Becas UCA Internacional prácticas con universidades socias de África para realizar una estancia formativa en la universidad de Cádiz para el curso 2022/23.

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R143REC/2022, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R127REC/2022, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS UCA INTERNACIONAL PRÁCTICAS CON UNIVERSIDADES SOCIAS DE ÁFRICA PARA REALIZAR UNA ESTANCIA FORMATIVA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL CURSO 2022/23.**

Advertido error en el Anexo I, “Base primera. Requisitos generales” de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R127REC/2022, por la que se convocan Becas UCA Internacional prácticas con universidades socias de África para realizar una estancia formativa en la Universidad de Cádiz para el curso 2022/23, publicada en la página Web oficial del Vicerrectorado de Internacionalización, sección de Política Lingüística, con fecha 11 de julio de 2022 y BOUCA n°362 de jueves 21 de julio de 2022, se procede a su corrección.

**Donde dice:**

1. REQUISITOS GENERALES.

Podrán participar en esta convocatoria los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de alguna de las universidades socias a las que se dirige la convocatoria en el momento de presentar la solicitud y durante toda la duración de las prácticas. Antes de comenzar las prácticas, el estudiante seleccionado deberá aportar prueba de estar matriculado en la universidad de origen para el curso 2022/23.
- Ser nacional de un Estado cuya lengua oficial sea francés.
- Estar en posesión de un certificado de español correspondiente al menos al nivel B1 del MCERL o título de Grado o Máster en Filología Hispánica o Lengua Española.

**Debe decir:**

1. REQUISITOS GENERALES.

Podrán participar en esta convocatoria los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de alguna de las universidades socias a las que se dirige la convocatoria en el momento de presentar la solicitud y durante toda la duración de las prácticas. Antes de comenzar las prácticas, el estudiante seleccionado deberá aportar prueba de estar matriculado en la universidad de origen para el curso 2022/23.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DEOZY3V6N7LE5YJQEIJPKY	Fecha	25/07/2022 10:32:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEOZY3V6N7LE5YJQEIJPKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEOZY3V6N7LE5YJQEIJPKY</a>	Página	1/3	

- b) Ser nacional de un Estado cuya lengua oficial sea francés.
- c) Estar en posesión de un certificado de español correspondiente al menos al nivel B1 del MCERL o título de Grado o Máster en Filología Hispánica o Lengua Española.
- d) No haber sido beneficiario/a de otras becas o prácticas de la Universidad de Cádiz, en cualquier modalidad, en los últimos dos cursos académicos, según Anexo III de la presente convocatoria.**

**Se añade:**

Un Anexo III, con el formulario de Declaración responsable respecto de no haber sido beneficiario/a de otras becas o prácticas de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma, Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DEOZY3V6N7LE5YJQEIJPKY	Fecha	25/07/2022 10:32:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEOZY3V6N7LE5YJQEIJPKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEOZY3V6N7LE5YJQEIJPKY</a>	Página	2/3	

ANEXO III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPECTO DE NO HABER SIDO BENEFICIARIO/A DE OTRAS BECAS O PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

D./ Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Qué no ha sido beneficiario/a de otra beca o práctica de la Universidad de Cádiz, de cualquier modalidad, en los dos últimos cursos académicos como lector o asistente lingüístico para los centros universitarios de la Universidad de Cádiz.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.: \_\_\_\_\_

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DEOZY3V6N7LE5YJQEIJPKY	Fecha	25/07/2022 10:32:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEOZY3V6N7LE5YJQEIJPKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DEOZY3V6N7LE5YJQEIJPKY</a>	Página	3/3	

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R144REC/2022, por la que se corrigen errores en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R137REC/2022, por la que se convocan Becas UCA de Lectorado de idiomas entrante en la Universidad de Cádiz para el curso 2022/23.

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R144REC/2022, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R137REC/2022, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS UCA DE LECTORADO DE IDIOMAS ENTRANTE EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL CURSO 2022/23.**

Advertido error en el Anexo I, “Base primera. Requisitos generales” de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R137REC/2022, por la que se convocan Becas UCA de Lectorado de Idiomas entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso académico 2022/23, publicada en la página Web oficial del Vicerrectorado de Internacionalización, sección de Política Lingüística, con fecha 14 de julio de 2022 y en BOUCA n° 362 de jueves 21 de julio de 2022, se procede a su corrección, abriéndose un nuevo plazo de solicitudes de diez días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación en la página Web de la Dirección General de Política Lingüística.

**Donde dice:**

1. REQUISITOS GENERALES.

Podrán participar en esta convocatoria los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

- a) Ser nacional de un Estado cuya lengua oficial sea el inglés o francés, en su defecto, presentar acreditación oficial de nivel C1 o C2 del MCERL de inglés o francés y, además, demostrar haber residido al menos durante un año en un país cuya lengua oficial sea el inglés o el francés respectivamente.
- b) Estar en posesión de un título universitario de Grado o Licenciatura en Filología, Lenguas Modernas, Traducción, Enseñanza de Lengua Extranjera, Lenguas Aplicadas, etc., o título equivalente en el país de origen, obtenido en los últimos cinco años. Igualmente, se valorará la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que posean otros títulos universitarios de interés para los centros adjudicatarios de las correspondientes becas.
- c) No encontrarse en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Debe decir:**

1. REQUISITOS GENERALES.

Podrán participar en esta convocatoria los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

- a) Ser nacional de un Estado cuya lengua oficial sea el inglés o francés, en su defecto, presentar acreditación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSXP35UTKRPNCX64N57HJ4	Fecha	26/07/2022 13:10:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSXP35UTKRPNCX64N57HJ4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSXP35UTKRPNCX64N57HJ4</a>	Página	1/3	

oficial de nivel C1 o C2 del MCERL de inglés o francés y, además, demostrar haber residido al menos durante un año en un país cuya lengua oficial sea el inglés o el francés respectivamente.

b) Estar en posesión de un título universitario de Grado o Licenciatura en Filología, Lenguas Modernas, Traducción, Enseñanza de Lengua Extranjera, Lenguas Aplicadas, etc., o título equivalente en el país de origen, obtenido en los últimos cinco años. Igualmente, se valorará la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que posean otros títulos universitarios de interés para los centros adjudicatarios de las correspondientes becas.

c) No encontrarse en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**d) No haber sido beneficiario/a de otras becas o prácticas de la Universidad de Cádiz, en cualquier modalidad, en los últimos dos cursos académicos, según Anexo III de la presente convocatoria.**

**Se añade:**

Un Anexo III, con el formulario de Declaración responsable respecto de no haber sido beneficiario/a de otras becas o prácticas de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma, Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSXP35UTKRPNCX64N57HJ4	Fecha	26/07/2022 13:10:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSXP35UTKRPNCX64N57HJ4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSXP35UTKRPNCX64N57HJ4</a>	Página	2/3	

ANEXO III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPECTO DE NO HABER SIDO BENEFICIARIO/A DE OTRAS BECAS O PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

D./ Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Qué no ha sido beneficiario/a de otra beca o práctica de la Universidad de Cádiz, de cualquier modalidad, en los dos últimos cursos académicos como lector o asistente lingüístico para los centros universitarios de la Universidad de Cádiz.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.: \_\_\_\_\_

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSXP35UTKRPNCX64N57HJ4	Fecha	26/07/2022 13:10:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSXP35UTKRPNCX64N57HJ4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSXP35UTKRPNCX64N57HJ4</a>	Página	3/3	

\* \* \*

## **I.6 VICERRECTORES**

**Resolución UCA/R09VINT/2022 del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la convocatoria de Becas UCA Internacional prácticas con universidades socias de África para realizar una estancia formativa en la Universidad de Cádiz para el curso 2022/23.**

**RESOLUCIÓN UCA/R09VINT/2022 DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECAS UCA INTERNACIONAL PRÁCTICAS CON UNIVERSIDADES SOCIAS DE ÁFRICA PARA REALIZAR UNA ESTANCIA FORMATIVA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL CURSO 2022/23.**

Conforme a lo dispuesto en la base octava de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R127REC/2022, de fecha 13/07/2022, por la que se convocan Becas UCA Internacional Prácticas con Universidades socias de África para realizar una estancia formativa en la Universidad de Cádiz. Curso 2022/23, “corresponde al Vicerrector de Internacionalización la concesión de las ayudas mediante resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago”.

A la vista de las solicitudes recibidas y aceptadas,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** - Conceder las siguientes becas para el curso 2022/2023:

Lengua	Persona beneficiaria	Centro de destino de la beca
Francés	Sansan Enmanuel Youl	Ciencias de la Educación
Francés	Yao Marius Komenan	Ciencias Sociales y de la Comunicación

La concesión de la beca no crea vinculación contractual, ni laboral ni funcionarial, entre la persona becada y la Universidad de Cádiz.

**SEGUNDO.** - La ayuda consistirá en una beca de 750 euros mensuales, hasta un máximo de nueve meses. En ningún caso se incluirá en la ayuda el pago del coste del viaje ni del seguro obligatorio de responsabilidad civil, accidentes y repatriación, que serán a cargo del beneficiario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFS2YYA4YJSF44XX4CQDXB4	Fecha	26/07/2022 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFS2YYA4YJSF44XX4CQDXB4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFS2YYA4YJSF44XX4CQDXB4</a>	Página	1/2



**TERCERO.** - La dotación de las ayudas mensuales se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0003.

**CUARTO.** - El período de percepción de la asignación mensual comenzará en la fecha efectiva de incorporación de la persona beneficiaria de la beca de doctorado, siendo la fecha prevista el 12 de septiembre de 2022 y finalizará el 12 de junio de 2023.

*Contra la presente Resolución podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 26 de octubre de 2016.*

Cádiz, en el día de la firma.

Rafael Jiménez Castañeda, Vicerrector de Internacionalización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFS2YYA4YJSF44XX4CQDXB4	Fecha	26/07/2022 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFS2YYA4YJSF44XX4CQDXB4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFS2YYA4YJSF44XX4CQDXB4</a>	Página	2/2



\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC39VPCT/2022, de 28 de julio, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria de transición, Plan CIE-Carrera Investigadora de Excelencia, según acuerdo marco de 30 de julio de 2021, para la integración y estabilización de investigadores contratados posdoctorales en la Universidad de Cádiz.

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC39VPCT/2022,  
DE 28 DE JULIO, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE  
TRANSICIÓN, PLAN CIE-CARRERA INVESTIGADORA DE EXCELENCIA, SEGÚN  
ACUERDO MARCO DE 30 DE JULIO DE 2021, PARA LA INTEGRACIÓN Y  
ESTABILIZACIÓN DE INVESTIGADORES CONTRATADOS POSDOCTORALES EN LA  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### Antecedentes

El Plan de Carrera Investigadora de Excelencia de la Universidad de Cádiz, **Plan CIE**, cuyo Acuerdo Marco se adoptó el 30 de julio de 2021 por el Consejo de Gobierno, BOUCA 339, supone para los investigadores una oportunidad de planificar su trayectoria científica conociendo previamente los hitos y méritos fundamentales que deban alcanzar para incorporarse a ella y poder acogerse a los beneficios que esta les ofrece, siempre que superen una evaluación externa que venga a respaldar la calidad de su trayectoria.

El nuevo Plan CIE tomará el relevo a las convocatorias de continuidad que se han venido realizando en los últimos años por sucesivos acuerdos de Consejo de Gobierno a instancias de la Comisión de Investigación, y que tenían por finalidad evitar que investigadores con trayectoria excelente viesan interrumpida su continuidad en la UCA.

La última convocatoria orientada a la creación de plazas por necesidades de investigación en la UCA se remonta a 2016. Por ello, antes de la plena implantación de las nuevas normas, se hace necesaria una convocatoria extraordinaria de transición, que abra posibilidades de participar a quienes logren acreditar la calidad científica de sus trayectorias posdoctorales aunque, por la falta de un marco adecuado y suficientemente conocido, no hubiesen tenido la posibilidad de cumplir los requisitos de movilidad que se han establecido a futuro.

Se hace necesario decidir en qué supuestos procede crear plazas de plantilla por necesidades de investigación, asumiendo y ampliando lo establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 2022, dentro de los límites establecidos en los puntos 3.2 y 3.3 del **Plan CIE**. Todas estas actuaciones, de las que se han avanzado las que se ajustan estrictamente a la Ley 22/2021, son las que quedan al amparo del **Programa UCA-ESTABILIZA 2022**.

Por otra parte, y dentro de las limitaciones establecidas por los Presupuestos UCA 2022, será necesario resolver que investigadores de los que concurran a la presente convocatoria resultan seleccionados para desarrollar un Proyecto de Investigación, cuya financiación está prevista con una duración máxima de cuatro años, con el objeto de consolidar sus capacidades investigadoras, conforme al punto 2.4 del **Plan CIE**. Estas actuaciones son las que conformarán el **Programa UCA-INTEGRA 2022**.

Conforme a lo anterior, se procede a realizar la primera convocatoria del Plan CIE, según las siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY	Fecha	28/07/2022 13:10:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY</a>	Página	1/20	

## Bases de la convocatoria

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Las presentes bases tienen por objeto articular la primera convocatoria del **Plan CIE**, Carrera Científica de Excelencia en la UCA, que tiene el carácter de convocatoria de transición hasta la plena implantación del Plan en años sucesivos.

### 2. PROGRAMA UCA-ESTABILIZA 2022.

#### 2.1. PROGRAMA UCA-ESTABILIZA 2022. MODALIDAD A

Aquellos investigadores que acrediten los requisitos establecidos en la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado en su Artículo 20.UNO.3., apartado I), una vez superada la evaluación externa por la que se otorga la certificación I3, podrán solicitar la convocatoria de una plaza de Profesor Titular de Universidad (**PTU**) o Profesor Contratado Doctor (**PCD**), en la categoría y área de conocimiento en la que se encuentren acreditados. El número de plazas posibles a convocar será el contemplado, para esta modalidad, en las distintas Ofertas de Empleo Público del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz.

#### 2.2. PROGRAMA UCA-ESTABILIZA 2022. MODALIDAD B

Otros investigadores que hayan demostrado una alta capacidad e iniciativa, avalada por los méritos que se requieren para alcanzar la valoración A en investigación conforme a los baremos de acreditación a PTU, podrán solicitar la creación de una plaza de PCD, hasta un máximo de siete plazas para esta convocatoria.

#### 2.3. INFORME POR LOS DEPARTAMENTOS.

Los Consejos de Departamentos, conforme a las áreas de conocimiento que tengan asignadas, informarán las solicitudes. Para las solicitudes informadas favorablemente, el Consejo de Departamento propondrá el área de conocimiento y centro de adscripción, así como el perfil investigador para la plaza, conforme a la trayectoria de los solicitantes que hubiesen iniciado el procedimiento, remitiendo todo ello a la presidencia de la Comisión de Investigación.

En el caso de plazas a cuerpos de funcionarios se adjuntarán también las propuestas de Comisiones Juzgadoras, titular y suplente.

#### 2.4. EVALUACIÓN EXTERNA DE SOLICITUDES DE LA MODALIDAD B.

Corresponderá a la Comisión de Investigación analizar las propuestas recibidas, y trasladar a ANECA para su evaluación externa las que respondan a lo establecido en esta convocatoria.

#### 2.5. APROBACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS.

Vistos los informes y evaluaciones, las propuestas de convocatorias de plazas, en cada modalidad, corresponderán a la Comisión de Investigación. En el caso de plazas de PTU la aprobación de las mismas corresponderá al Consejo de Gobierno, mientras que para las plazas de PCD su aprobación corresponderá a la Comisión de Contratación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY	Fecha	28/07/2022 13:10:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY</a>	Página	2/20	

En todo caso, las convocatorias serán públicas, en régimen de concurrencia competitiva, incluyéndose como requisito la certificación I3 en las convocatorias del Subprograma UCA-ESTABILIZA A.

### 3. PROGRAMA UCA-INTEGRA 2022

#### 3.1. PROGRAMA UCA-INTEGRA 2022. MODALIDAD A.

Los investigadores con experiencia posdoctoral acumulada no inferior a 24 meses en universidades o centros de I+D españoles y/o extranjeros diferentes al de defensa de su tesis doctoral, y que cumplan los requisitos establecidos en el ANEXO 1, punto 1, podrán optar a un contrato para la realización en la UCA de un Proyecto de Investigación.

#### 3.2. PROGRAMA UCA-INTEGRA 2022. MODALIDAD B.

En la presente convocatoria de transición, por los motivos señalados en el preámbulo, la modalidad B quedará abierta a investigadores con experiencia posdoctoral acreditada no inferior a 24 meses, que hayan demostrado alto nivel de iniciativa, conforme a los siguientes supuestos:

B.1.- Los previstos en los puntos 2 al 7 del ANEXO 1, incluido el requisito de contar con 24 meses de experiencia posdoctoral en un centro distinto al de defensa de la Tesis Doctoral.

B.2.- Otros investigadores que cuenten con méritos de investigación suficientes para alcanzar, al menos, el nivel B correspondiente a la acreditación para la figura de PTU en el área de conocimiento.

En caso de resultar seleccionados para desarrollar los Proyectos de investigación propuestos, una parte del contrato podrá realizarse en un centro de investigación de prestigio, diferente a la UCA, preferentemente de carácter internacional, con el objeto de que los seleccionados, incluidos los de la modalidad B.2., puedan cumplir los requisitos para acceder a los programas de excelencia reconocidos por el Ministerio de Universidades que permiten concurrir a las convocatorias para la obtención del certificado I3.

#### 3.3. PROGRAMA UCA-INTEGRA 2022. MODALIDAD C.

Los Consejos de los Departamentos que cuenten con áreas de conocimiento deficitarias en investigación, podrán solicitar plazas de investigadores conforme a lo que establece el punto 2.3 del acuerdo marco por el que se aprueba el **Plan CIE**, definiendo para ello el área y el perfil investigador. En la presente convocatoria se dispondrá de 2 plazas reservadas a esta modalidad.

Las solicitudes de los Departamentos en esta modalidad estarán limitadas a una por área de conocimiento de entre las que se relacionan en el ANEXO 2. Las propuestas recibidas serán objeto de una convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, que aprobará la Comisión de Investigación.

Para participar en ella los candidatos deberán cumplir los requisitos establecidos en el ANEXO 1, teniendo preferencia quienes cumplan el requisito 1 del mismo.

#### 3.4. INFORME POR LOS DEPARTAMENTOS.

Corresponderá a los Consejos de Departamentos, conforme a las áreas que tengan asignadas, informar las solicitudes UCA INTEGRA en sus modalidades A, B1 y B2, presentadas por los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY	Fecha	28/07/2022 13:10:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY</a>	Página	3/20	

investigadores e investigadoras. Los informes se remitirán a la presidencia de la Comisión de Investigación.

### 3.5. EVALUACIÓN EXTERNA.

Para las modalidades UCA-INTEGRA A y B1, se considerará suficiente la evaluación, siempre externa, que se haya realizado por los diferentes organismos a través de los programas a los que se hace referencia en el ANEXO 1.

En las modalidades UCA-INTEGRA B2, y C la evaluación externa se realizará por ANECA. Los informes, que serán vinculantes, indicarán si se alcanza el nivel B correspondiente a la acreditación de los méritos de investigación requeridos para la figura de PTU en el área de conocimiento.

### 3.6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LAS MODALIDADES UCA-INTEGRA.

Corresponderá a la Comisión de Investigación el análisis de los Proyectos de Investigación presentados y emitir un informe motivado sobre los mismos. La Comisión queda facultada para demandar a los solicitantes mejoras en sus proyectos de investigación antes de emitir su informe. La valoración favorable y aprobación del proyecto de investigación presentado será requisito para poder resultar beneficiario del Programa UCA INTEGRA en cualquiera de sus modalidades.

La resolución de las solicitudes de las modalidades UCA-INTEGRA corresponderá a la Comisión de Investigación, a la vista de los informes emitidos.

Una vez cumplido el compromiso de asignación de dos plazas a la modalidad UCA-INTEGRA C, siempre que hubiese solicitudes que cumplan los requisitos establecidos para la misma, se atenderán a continuación las solicitudes UCA-INTEGRA A, seguidas de las UCA-INTEGRA B.1 y a continuación la UCA INTEGRA B.2., todo ello en función de las disponibilidades presupuestarias y conforme a la resolución motivada de la Comisión de Investigación.

### 3.7. CONTRATACIÓN Y REMUNERACIÓN

Conforme a las previsiones del punto 2.4 del **Plan CIE**, las personas seleccionadas que se encuentren contratadas con fondos externos finalistas continuarán en sus contratos y, al término de los mismos se formalizará el contrato correspondiente al Programa UCA-INTEGRA. La remuneración a percibir cuando la financiación corresponda a fondos propios de la UCA quedará equiparada a la que corresponda a la figura de Profesor Ayudante Doctor.

Los beneficiarios que deban cumplir requisitos de internacionalización y movilidad para acumular 24 meses de estancia en instituciones distintas de la de defensa de su Tesis Doctoral (modalidad UCA-INTEGRA B2) podrán solicitar al Vicerrectorado con competencias en materia de investigación una ayuda complementaria de 600 € mensuales durante los períodos de estancia, que corresponderá resolver a la Comisión de Investigación. Estas ayudas deberán financiarse con las dotaciones consignadas para el Plan CIE.

Los contratos se realizarán en la modalidad de contratos de actividades científico-técnicas, regulada en el artículo 23bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación, con una duración indefinida, quedando supeditada la continuidad del mismo a la existencia de financiación específica, que, a la fecha de la convocatoria, es de cuatro años.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY	Fecha	28/07/2022 13:10:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY</a>	Página	4/20	

### 3.8. COMPROMISOS DE LOS SOLICITANTES Y DE LOS DEPARTAMENTOS QUE INFORMEN POSITIVAMENTE LAS SOLICITUDES

Los solicitantes que resulten beneficiarios del programa UCA INTEGRA asumen los compromisos establecidos en el punto 2.5 del **Plan CIE**, por lo que se obligan a concurrir a las convocatorias públicas que se les indiquen por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, con el fin de optimizar el uso de las tasas de reposición. El incumplimiento de este compromiso, que se acepta con la presentación de las solicitudes, podrá motivar la rescisión del contrato.

El Informe favorable del Departamento de acogida implicará su autorización para que los seleccionados impartan 80 h de docencia los dos primeros años, pudiendo incrementarse a 120 h a partir del tercer año.

### 4. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA AMBOS PROGRAMAS.

#### 4.1. SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=321>

según se indica en el ANEXO 3.

El plazo de presentación para las modalidades UCA ESTABILIZA A y B, UCA INTEGRA A, B.1., B.2., y para la primera fase de la modalidad UCA INTEGRA C, quedará abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta el **20 de septiembre de 2022, inclusive**.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

<https://politicacientifica.uca.es/plan-cie/>

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

La lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, anteriormente indicada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY	Fecha	28/07/2022 13:10:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY</a>	Página	5/20	

Transcurrido el trámite anterior, las solicitudes de las modalidades UCA ESTABILIZA A y B, UCA INTEGRA A, B.1. y B.2., se remitirán a los Departamentos, que dispondrán de 10 días hábiles para informarlas, y remitir los informes a la presidencia de la Comisión de Investigación.

Los solicitantes que concurren a la modalidad UCA ESTABILIZA B podrán, con la misma solicitud, optar a la modalidad UCA INTEGRA B2, para el caso de que la evaluación externa de su actividad investigadora no alcance la calificación A, pero sí la B.

Las solicitudes de la modalidad UCA INTEGRA C se realizarán en dos fases. En la primera, recogida en la presente convocatoria, se formularán solicitudes por los Departamentos, figurando como solicitante su Director o Directora. La segunda fase, a la vista de las solicitudes de los Departamentos, corresponderá a la Comisión de Investigación convocarla, a través de una convocatoria posterior, actuando como solicitantes los investigadores e investigadoras que deseen optar a integrarse en las áreas propuestas y que acrediten cumplir los requisitos de la convocatoria, conforme a lo establecido en la base 3.3 de la presente convocatoria. Los documentos a presentar por quienes concurren a la modalidad UCA INTEGRA C en su segunda fase se establecerán al publicar la convocatoria específica para la misma.

#### 4.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

##### 1) UCA ESTABILIZA A

- DNI, NIE, Pasaporte o documento acreditativo de la identidad del solicitante.
- Acreditación a figura de profesorado de mayor categoría con la que cuente.
- Acreditación I3
- Documentación acreditativa del programa de excelencia del que haya resultado beneficiario

##### 2) UCA ESTABILIZA B

- DNI, NIE, Pasaporte o documento acreditativo de la identidad del solicitante.
- Acreditación a figura de profesorado de mayor categoría con la que cuente.
- Curriculum Vitae, según modelo ANEXO 4.
- Documentación acreditativa de los méritos referidos en el CV.
- Si opta en la misma solicitud al programa UCA-INTEGRA B2, deberá aportar Proyecto de Investigación a desarrollar en los próximos 4 años.

##### 3) UCA INTEGRA A

- DNI, NIE, Pasaporte o documento acreditativo de la identidad del solicitante.
- Título de Doctor/a.
- Curriculum Vitae, según modelo ANEXO 4.
- Documentación acreditativa de los méritos referidos en el CV.
- Documentación acreditativa del programa de excelencia del que haya resultado beneficiario
- Proyecto de Investigación a desarrollar en los próximos 4 años.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY	Fecha	28/07/2022 13:10:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY</a>	Página	6/20	

#### 4) UCA INTEGRAL B1

- DNI, NIE, Pasaporte o documento acreditativo de la identidad del solicitante.
- Título de Doctor/a.
- Acreditación I3
- Curriculum Vitae, según modelo ANEXO 4.
- Documentación acreditativa de los méritos referidos en el CV.
- Documentación acreditativa del requisito que cumple, de entre los relacionados con los números 2 a 7 en el ANEXO 1.
- Proyecto de Investigación a desarrollar en los próximos 4 años.

#### 5) UCA INTEGRAL B2

- DNI, NIE, Pasaporte o documento acreditativo de la identidad del solicitante.
- Título de Doctor/a.
- Curriculum Vitae, según modelo ANEXO 4.
- Documentación acreditativa de los méritos referidos en el CV.
- Proyecto de Investigación a desarrollar en los próximos 4 años.

#### 6) UCA INTEGRAL C

- Para la primera fase de la modalidad UCA INTEGRAL C, el Director/a de Departamento aportará como documentación el acuerdo del Consejo de Departamento en el que se indicará el área de conocimiento deficitaria.

### 4.3. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La evaluación externa para las modalidades UCA ESTABILIZA B y UCA INTEGRAL B2 y C, responderá a lo establecido en los procedimientos de acreditación nacional para cada Campo del Conocimiento por ANECA, desarrollándose por expertos en los mismos, que aplicarán los criterios del apartado de **actividad investigadora** correspondientes a la figura de Profesor Titular de Universidad, complementados con los méritos de actividades de transferencia del conocimiento y experiencia profesional.

El resultado de la evaluación determinará si los méritos aportados por las personas solicitantes alcanzan el nivel A de valoración (excepcional), requerido por el Programa UCA-ESTABILIZA-B, o el nivel B (bueno), requerido por el Programa UCA-INTEGRAL-B.2. y C.

Adicionalmente, la evaluación externa incluirá también la valoración complementaria de la trayectoria de cada solicitante, **con especial referencia a los últimos cuatro años** ampliables conforme a los supuestos previstos en el ANEXO 5. Dicha valoración complementaria servirá, dentro de cada modalidad, para establecer el orden de prioridad de las solicitudes que reciban evaluación favorable, y atenderá a los siguientes criterios, cada uno de los cuales se valorará motivadamente entre 0 y 3 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY	Fecha	28/07/2022 13:10:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY</a>	Página	7/20	

### CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE VALORACIÓN

<b>A. LIDERAZGO</b>
Actividades de dirección de Tesis y otros trabajos, liderazgo de proyectos y contratos, posiciones destacables de autoría en publicaciones. Conferencias invitadas. Otras evidencias de Liderazgo.
<b>B. IMPACTO CIENTÍFICO</b>
Calidad de las aportaciones, conforme a los medios de publicación, citas e impacto promedio normalizado.
<b>C. MOVILIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN</b>
Trayectoria en distintos centros, extranjeros y nacionales. Colaboraciones internacionales y nacionales acreditadas. Proyectos de investigación y Transferencia europeos e internacionales. Artículos científicos en colaboración. Presencia destacable en Congresos y Seminarios Internacionales y Nacionales (Conferencias invitadas o key-notes). Otras evidencias de Movilidad e Internacionalización.
<b>D. TRANSFERENCIA</b>
Patentes, y otras formas de propiedad intelectual. Contratos y otras relaciones acreditadas con empresas o instituciones.
<b>E. MÉRITOS AÑADIDOS</b>
Méritos añadidos a los necesarios para superar el nivel A o B en la evaluación.
<b>F. PROYECCIÓN CURRICULAR.</b>
Progresión en la carrera científica en los 4 últimos años, con relación a los anteriores, valorada conforme al incremento de publicaciones, proyectos y demás logros.

En la modalidad UCA INTEGRAL C, 2ª fase, los requisitos para optar a la convocatoria que se convoque para la dicha fase serán, en primer lugar, acreditar una experiencia posdoctoral acumulada no inferior a 24 meses en Universidades o Centros de I+D españoles y/o extranjeros diferentes al de defensa de la tesis doctoral y, además, cumplir con alguno de los supuestos previstos en los puntos 1 al 7 del ANEXO 1, con preferencia en la selección para quienes cumplan el requisito 1. Todos los solicitantes en esta modalidad deberán superar una evaluación externa de su investigación, que acredite que los méritos aportados alcanzan el nivel B correspondiente al baremo de investigación para Profesor Titular de Universidad, lo que se complementará, a efectos de ordenación de las solicitudes, con la valoración de actividad investigadora desarrollada en los últimos 4 años, con las salvedades expuestas en el ANEXO 5, y conforme a los criterios señalados en la presente base 4.3.

#### 4.4. INFORMES DE EVALUACIÓN

Las personas solicitantes recibirán un informe previo de su evaluación, al que podrán formular alegaciones, antes de la emisión del informe definitivo, que recibirán junto con la Resolución de la Convocatoria.

#### 5. TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA MODALIDAD UCA-ESTABILIZA A.

Las solicitudes recibidas de la modalidad UCA-ESTABILIZA A, que son aquellas que se ajustan estrictamente a la Ley 22/2021, de Presupuestos Generales del Estado, se han cursado anticipadamente en 2022 para agilizar su tramitación, una vez acreditados por los interesados todos los requisitos contemplados en la ley. La presente convocatoria deja abierta la posibilidad de presentar nuevas solicitudes conforme al plazo que se establece en la base 4 de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY	Fecha	28/07/2022 13:10:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY</a>	Página	8/20



## 6. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS

Quienes concurran a la presente convocatoria aceptan las normas establecidas en la misma y en el Plan CIE y, autorizan la cesión de sus datos a la Agencia Evaluadora que intervenga en el proceso, a los solos efectos de llevar a efecto la evaluación.

## 7. OTRAS PREVISIONES.

En lo no dispuesto en la presente convocatoria, se estará a lo que establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba el **Plan CIE**, BOUCA nº 339, y en lo no regulado en el mismo, a lo que acuerde la Comisión de Investigación.

## 8. RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R65REC/2022, de 6 de abril)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz  
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY	Fecha	28/07/2022 13:10:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY</a>	Página	9/20	

## CUADRO RESUMEN INFORMATIVO DE LAS MODALIDADES DE SOLICITUD

### SOLICITUDES A PRESENTAR POR LOS INVESTIGADORES

MODALIDADES	SUPUESTO EN QUE SE ENCUENTRA EL SOLICITANTE y PUESTO AL QUE OPTA	EVALUACIÓN EXTERNA Superada o Pendiente
UCA ESTABILIZA A	Investigadores que acrediten los requisitos establecidos en la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado en su Artículo 20. UNO.3., apartado I): haber cursado un Programa de Excelencia reconocido por el Ministerio de Educación y contar con la certificación I3.  Optan a plazas de plantilla en la figura a la que se encuentren acreditados, dentro del 15% de tasa reservada a Programas de Excelencia.	Ha concurrido con éxito a la convocatoria de excelencia y a la de obtención del certificado I3.  Evaluación Externa Superada
UCA ESTABILIZA B	Investigadores que hayan demostrado una alta capacidad e iniciativa, avalada por los méritos investigadores que se requieren para alcanzar la acreditación a Profesor Titular de Universidad, nivel A.  Optan a plazas de Profesor Contratado Doctor, dentro del 10% de tasa de reposición ordinaria reservado para este fin en el Plan CIE	Evaluación Externa <b>Pendiente</b>
UCA INTEGRA A	Experiencia posdoctoral acumulada no inferior a 24 meses en universidades o centros distintos del de defensa de la Tesis Doctoral.  Estar contratado o haber finalizado contratos vinculados a convocatorias de excelencia que cumplan los requisitos para optar a la certificación I3.  Optan a desarrollar un Proyecto durante 4 años con un contrato como investigador.	Ha concurrido con éxito a la convocatoria de excelencia  (deberá aportar evaluación favorable de la actividad realizada durante el contrato)  Evaluación Externa Superada
UCA INTEGRA B.1	Los previstos en los puntos 2 al 7 del ANEXO 1.  Optan a desarrollar un Proyecto durante 4 años con un contrato como investigador.	Acredita su evaluación externa con los informes que avalen el logro que acreditan para poder concurrir.  Evaluación Externa Superada
UCA INTEGRA B.2	Investigadores que hayan demostrado una alta capacidad e iniciativa, avalada por los méritos investigadores que se requieren para alcanzar la acreditación a Profesor Titular de Universidad, nivel B.  Optan a desarrollar un Proyecto durante 4 años con un contrato como investigador.	Evaluación Externa <b>Pendiente</b>

El orden de prioridad con que se atenderán las solicitudes de las modalidades UCA INTEGRA es el siguiente: C, A, B1 y B2, y el listado de beneficiarios estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

### SOLICITUDES A PRESENTAR POR LOS DEPARTAMENTOS

SE OFERTARÁN EN CONCURRENCIA PÚBLICA TODAS LAS PLAZAS QUE SOLICITEN LOS DEPARTAMENTOS, Y SE SELECCIONARÁN LOS DOS CANDIDATOS MEJOR VALORADOS DE TODOS LOS QUE CONCURRAN

UCA-INTEGRA C	Requisitos de los candidatos que concurren a las plazas ofertadas:  Los candidatos deberán contar con experiencia posdoctoral acumulada no inferior a 24 meses en universidades o centros distintos del de defensa de la Tesis Doctoral, y cumplir alguno de los requisitos, 1 al 7, establecidos en el Anexo 1, teniendo preferencia quienes cumplan el supuesto 1. Se someterán a Evaluación Externa.  Optan a desarrollar un Proyecto durante 4 años con un contrato como investigador.	Se someterán a Evaluación para priorización de las solicitudes.  Evaluación Externa <b>Pendiente</b> .
---------------	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY	Fecha	28/07/2022 13:10:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY</a>	Página	10/20



## ANEXO 1

### REQUISITOS PARA CONCURRIR AL PROGRAMA UCA-INTEGRA, MODALIDADES A, B1 y C

Con carácter general, los candidatos al **Programa UCA-INTEGRA** en sus modalidades A, B1 y C deberán contar con una experiencia postdoctoral acumulada no inferior a 24 meses en Universidades o Centros de I+D españoles y/o extranjeros diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.

Adicionalmente, los candidatos deberán encontrarse en alguno de los siguientes supuestos, que serán de aplicación en el proceso de selección según el orden en que se relacionan:

#### MODALIDAD A.

1. Encontrarse contratados o haber finalizado contratos vinculados a alguna de las convocatorias que cuenten con la aprobación del ministerio con competencias en materia de universidades para el uso del 15% de plazas de tasa de reposición reservada a investigadores de programas de excelencia, y que cumplan los requisitos para optar a la certificación I3.

#### MODALIDAD B1

2. Haberse presentado en los dos últimos años a alguna convocatoria del European Research Council (Starting o Consolidator Grants), obteniendo una calificación B.

3. Haberse presentado en alguno de los dos últimos años a convocatorias del Programa Ramón y Cajal, Beatriz Galindo o Emergia, según el orden de prioridad en que se citan, habiendo quedado en puestos de reserva en la resolución definitiva de las mismas.

4. Haberse presentado en los dos últimos años a la convocatoria Juan de la Cierva Incorporación quedando en puestos de reserva en la resolución de la misma.

5. Acreditar ser o haber sido coordinadores de Proyectos Europeos H2020 o Horizonte Europa, o ser o haber sido responsables de un paquete de trabajo, y mantener una vinculación a tiempo completo con contrato en la UCA durante, al menos, 3 años.

6. Investigadores que cuenten con el certificado I3, o con acreditación a PTU que mantengan vinculación a tiempo completo con contrato en la UCA durante, al menos, 3 años.

7. Otros Profesores o Investigadores UCA con acreditación a PTU.

#### MODALIDAD C

Quienes concurren a la modalidad C deberán cumplir alguno de los requisitos previstos en los puntos 1 a 7 anteriores. Tendrán preferencia los que cumplan el punto 1.

**Cuando se haya producido una resolución provisional de una de las convocatorias arriba referidas podrá alegarse como mérito, pero no creará derecho alguno a favor del solicitante, mientras no haya recaído resolución definitiva de concesión.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY	Fecha	28/07/2022 13:10:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY</a>	Página	11/20	

## ANEXO 2

### RELACIÓN DE ÁREAS DE CONOCIMIENTO DEFICITARIAS EN LAS QUE SE PUEDE OPTAR AL SUBPROGRAMA UCA INTEGRA EN SU MODALIDAD C

Códigos	Áreas de Conocimiento
345	FILOLOGIA INGLESA
305	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA
230	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
515	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION
775	SOCIOLOGIA
413	FISIOTERAPIA
115	CONSTRUCCIONES NAVALES
255	ENFERMERIA
520	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
545	INGENIERIA MECANICA
095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
210	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
813	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES
635	MUSICA

Áreas de Conocimiento con más de 100 créditos de encargo docente y con una ratio de sexenios a profesores permanentes inferior a 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY	Fecha	28/07/2022 13:10:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY</a>	Página	12/20	

### ANEXO 3

## MODELO DE SOLICITUD A CUMPLIMENTAR DESDE LA OFICINA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

#### DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

Nº NIF O PASAPORTE

SITUACION ACTUAL

#### MODALIDAD A LA QUE CONCORRE, ÁREA Y DEPARTAMENTO

MODALIDAD A LA QUE CONCORRE

ESTABILIZA A	ESTABILIZA B	INTEGRA A	INTEGRA B1	INTEGRA B2	INTEGRA C

En el caso de optar a UCA ESTABILIZA B y subsidiariamente a UCA INTEGRA B2, conforme a lo previsto en la base 4.1. de la convocatoria, señalar ambas.

POSICIÓN A LA QUE OPTA SI SE PRESENTA A UCA ESTABILIZA A

CONVOCATORIA PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CONVOCATORIA PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

ÁREA DE CONOCIMIENTO

DEPARTAMENTO

En el caso de que optar como Departamento al Subprograma UCA INTEGRAL, Modalidad C, la solicitud se cumplimentará por el Director/a del Departamento.

#### DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA PERSONA SOLICITANTE

1. DNI, NIE, Pasaporte o documento acreditativo de la identidad del solicitante (Todos los solicitantes\*).
2. Título de Doctor (Todos los solicitantes \*).
3. Curriculum Vitae según modelo ANEXO 4. (UCA ESTABILIZA B, UCA INTEGRAL A, B1 Y B2).
4. Documentación acreditativa de los méritos referidos en el CV en un solo documento pdf. Los justificantes deben mostrarse en el mismo orden que los méritos alegados. (UCA ESTABILIZA B, UCA INTEGRAL A, B1 Y B2).
5. Acreditaciones a figura de Profesorado de mayor categoría con la que cuente (UCA ESTABILIZA A Y B).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY	Fecha	28/07/2022 13:10:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY</a>	Página	13/20	

6. Acreditación I3 (Requisito para Modalidad UCA ESTABILIZA A y UCA INTEGRA B1 opción 6 del ANEXO 1).
7. Proyecto de Investigación a desarrollar, conforme al ANEXO 6 (UCA INTEGRA A, B1 y B2)
8. Documentación acreditativa del programa de excelencia que ha realizado o que desarrolla en la actualidad (UCA ESTABILIZA A o UCA INTREGRA A)
9. Documentación acreditativa del requisito que se cumple, de entre los relacionados con los números 2 a 7 en el ANEXO 1, para los que optan a la modalidad UCA INTEGRA B1.
10. Acuerdo de Consejo de Departamento, para la modalidad UCA INTEGRA C

(\* ) Documentación a aportar por los solicitantes a título individual; no así para la modalidad UCA INTEGRA C.

#### ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS

Como solicitante

- Acepto lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 30 de julio de 2021, BOUCA nº 339, por el que se aprueba el Acuerdo Marco para la integración y estabilización de investigadores contratados posdoctorales en la Universidad de Cádiz.
- Acepto las normas establecidas en la presente convocatoria extraordinaria de transición del Plan CIE
- Autorizo la cesión de los datos que figuran en la presente solicitud y demás documentación aportada con el fin de cumplir con el proceso de la convocatoria, así como su cesión, en su caso, a la Agencia Evaluadora y a los Evaluadores que sean designados para la tramitación del procedimiento.

#### DECLARACIÓN DE VERACIDAD

Como solicitante DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA

- 1º Que los datos consignados en la solicitud, curriculum y resto de la documentación presentada son veraces.
- 2º Que la documentación acreditativa que se acompaña esta solicitud es copia fiel de los documentos originales.
- 3º Que conozco que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida comporta la invalidez de la presente solicitud, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia pudiera derivar.

#### FIRMA DE LA SOLICITUD

Firma

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY	Fecha	28/07/2022 13:10:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY</a>	Página	14/20	

## ANEXO 4

### CV. MÉRITOS APORTADOS POR EL SOLICITANTE

Cada uno de los méritos alegados en los puntos 2 al 11 deberá detallarse y quedar documentado mediante evidencias. Todas ellas se integrarán en un solo documento pdf que completará el presente anexo. Los méritos que no queden acreditados no se valorarán.

La justificación documental de todos y cada uno de los méritos aportados debe presentarse en el mismo orden en que aparecen en el presente Curriculum Vitae.

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DE LA SOLICITUD, Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

##### 1.1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

Nº NIF O PASAPORTE

SITUACION ACTUAL

FECHA DE NACIMIENTO

NACIONALIDAD

##### 1.2. MODALIDAD A LA QUE CONCORRE, ÁREA Y DEPARTAMENTO

MODALIDAD A LA QUE CONCORRE

ESTABILIZA A	ESTABILIZA B	INTEGRA A	INTEGRA B1	INTEGRA B2	INTEGRA C

En el caso de optar a UCA ESTABILIZA B y subsidiariamente a UCA INTEGRA B2, conforme a lo previsto en la base 4.1. de la convocatoria, señalar ambas.

POSICIÓN A LA QUE OPTA SI SE PRESENTA A UCA ESTABILIZA

CONVOCATORIA PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CONVOCATORIA PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

ÁREA DE CONOCIMIENTO

DEPARTAMENTO

En el caso de que optar como Departamento al Subprograma UCA INTEGRA, Modalidad C, la solicitud se cumplimentará por el Director/a del Departamento.

##### 1.3. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY	Fecha	28/07/2022 13:10:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY</a>	Página	15/20	

## 2. CURRÍCULUM DESCRIPTIVO.

### 2.1. APORTACIONES DESTACABLES

Destacar, en un **máximo de 1 pg.** las cuatro aportaciones que considere más relevantes. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. Se valorarán en particular aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.

Las aportaciones deberán ser consistentes con las líneas indicadas en el apartado 1.3.

### 2.2. AUTOVALORACIÓN SOBRE LOS MÉRITOS ALCANZADOS EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS

La valoración de este apartado se empleará para ordenar las solicitudes que superen los criterios establecidos en la base 4.3 de la convocatoria. Los méritos a los que se aluda en este punto deberán incluirse con detallarse en los apartados 3 al 11. En estos puntos que siguen se hará referencia a ellos, y se ofrece un espacio para realizar la auto valoración de los mismos por la persona solicitante.

#### 2.2.A. LIDERAZGO

Describir en un **máximo de 1pg.** las actividades de dirección de Tesis Doctorales y otros trabajos, liderazgo de proyectos y contratos, posiciones destacables de autoría en publicaciones, conferencias invitadas y otras evidencias de liderazgo. Líneas de investigación propias y evidencias del liderazgo de las mismas.

#### 2.2.B. IMPACTO CIENTÍFICO

Describir en un **máximo de 1 pg.** Calidad de las publicaciones, conforme a los medios de publicación, número de citas, e impacto promedio normalizado, y otras posibles evidencias.

#### 2.2.C. MOVILIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN

Describir en un **máximo de 1 pg.** Trayectoria en distintos centros extranjeros y nacionales. Proyectos y otros trabajos en colaboración. Presentaciones destacables en Congresos y Seminarios internacionales: Conferencias invitadas, Key-notes, o similar. Otras evidencias.

#### 2.2.D. TRANSFERENCIA

Describir en un **máximo de 1 pg.** Patentes y otras formas de propiedad intelectual. Contratos y otras relaciones con empresas. Actividades de divulgación científica. Otras actividades de transferencia.

#### 2.2.E. MÉRITOS AÑADIDOS A LOS EXIGIBLES PARA LA ACREDITACIÓN

Describir en un **máximo de 1 pg.** Indicar los méritos que superan el nivel de acreditación A o B, según el caso, con respecto a los méritos de investigación que se requieren para obtener una calificación A en investigación y transferencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY	Fecha	28/07/2022 13:10:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY</a>	Página	16/20	

## 2.2.F. PROYECCIÓN CURRICULAR

Describir en un **máximo de 1 pg.** Progresión en la carrera científica en los últimos cuatro años con relación a los anteriores, valorada conforme al incremento del número y calidad de las publicaciones, proyectos de investigación, y otros logros.

## 3. PUESTOS DESEMPEÑADOS Y ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN

### 3.1. PUESTOS DESEMPEÑADOS

### 3.2. ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN

## 4. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

Si lo desea puede usar el enlace a su perfil personal en el portal de producción científica UCA una vez actualizado, sin que estas requieran aportación de evidencias. Puede también utilizar el perfil personal y completar los sub apartados siguientes para reflejar las que no figuren en el mismo.

**ENLACE AL PERFIL PERSONAL EN EL PORTAL DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA UCA, EN SU CASO, [produccioncientifica.uca.es](http://produccioncientifica.uca.es):**

4.1. **ARTÍCULOS EN REVISTAS**, incluyendo en cada caso factores de impacto, citas y otros indicios de calidad.

4.2. **CAPÍTULOS DE LIBROS**, incluyendo en cada caso indicios de calidad y citas.

4.3. **MONOGRAFÍAS Y LIBROS DE INVESTIGACIÓN**, incluyendo en cada caso indicios de calidad y citas.

## 5. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Reflejar en primer lugar los proyectos que haya dirigido o coordinado, y a continuación aquellos en las que haya participado, indicando el tipo de participación.

## 6. APORTACIONES DESTACABLES EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS

Resaltar las aportaciones que se consideren relevantes en su campo científico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY	Fecha	28/07/2022 13:10:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY</a>	Página	17/20	

**7. COLABORACIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES**

**8. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES Y DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

**9. PARTICIPACIÓN EN CONTRATOS, CONVENIOS y OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA**

Reflejar en primer lugar las actividades que haya dirigido o coordinado, y a continuación aquellas en las que haya participado.

**10. OTROS MERITOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA**

**11. ACREDITACIONES E INFORMES DE PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA, Y ACREDITACIONES A FIGURAS DE PROFESORADO.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY	Fecha	28/07/2022 13:10:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY</a>	Página	18/20	

## ANEXO 5

### SUPUESTOS DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CUATRO AÑOS DE LA CLÁUSULA 4.3

El plazo máximo de cuatro años, establecido en la cláusula 4.3. de la convocatoria se ampliará cuando entre la fecha de obtención del grado de doctor/a y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes concorra alguna de las siguientes situaciones:

1º. Nacimiento de hijo/a, o cuidado de hijo/a en los casos de adopción o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo/a.

2º. Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de nueve meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

3. Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un período de, al menos, tres meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

4º. Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un período mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

5º. Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un período mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

6º. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un período mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado. Estos períodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud. Será compatible la aplicación de más de una de las situaciones previstas en este apartado, pudiéndose acumular diferentes períodos, siempre que los períodos justificados no concurren en idéntico período de tiempo. El cómputo de la ampliación a aplicar se realizará redondeando al alza a meses completos el período justificado o, si resultan de aplicación varios períodos, la suma de los períodos justificados. A estos efectos, el período justificado por nacimiento o cuidado de hijo/a será de un año por cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa.

7º. Se aplicará una ampliación de dos años adicionales para las personas con una discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY	Fecha	28/07/2022 13:10:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY</a>	Página	19/20	

## ANEXO 6

### MEMORIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR

Extensión Máxima 20 páginas con márgenes de 2,5 cm y tipo de letra Calibri 12 pts. espaciado 1,5 líneas

#### 1.- RESUMEN

#### 2.- PROPUESTA CIENTÍFICA

- 1.1.- Estado del Arte y planteamiento general del proyecto. Carácter innovador.
- 1.2.- Hipótesis de trabajo.
- 1.3.- Resultados previos.
- 1.4.- Objetivos generales y específicos.
- 1.5.- Metodología y Plan de Trabajo.
- 1.6.- Recursos e infraestructuras de los que podrá disponer y a los que tendrá acceso.
- 1.7.- Organización del proyecto en paquetes de trabajo y tareas, y cronograma.
- 1.8.- Colaboraciones y acciones de internacionalización previstas.

#### 3.- IMPACTO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS

- 2.1.- Impacto Científico-Tecnológico.
- 2.2.- Impacto económico y social de los resultados esperados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY	Fecha	28/07/2022 13:10:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DGSAPGEELTXWMBUIRF4AXIY</a>	Página	20/20	

\* \* \*

## **I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD**

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R32VPCT/2022, de 26 de julio de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos de Investigadores Noveles para impulsar su carrera científica durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**

---

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R32VPCT/2022, de 26 de julio de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos de Investigadores Noveles para impulsar su carrera científica durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a financiar proyectos de investigación presentados por personal investigador de la UCA, que actúen como Investigadores Principales de la solicitud, y que no hayan sido aún IPs de proyectos de investigación competitivos de carácter regional, nacional o internacional que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a apoyar la financiación de proyectos de investigación presentados por personal investigador de la UCA, que actúen como Investigadores Principales de la solicitud, y que no hayan sido aún IPs de proyectos de investigación competitivos de carácter regional, nacional o internacional, durante el año 2022.

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ5BM5TUTGLAEODE5YEEM	Fecha	26/07/2022 21:51:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BM5TUTGLAEODE5YEEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BM5TUTGLAEODE5YEEM</a>	Página	1/6	

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará el 30 de septiembre de 2022.

**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y  
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ5BM5TUTGLAEODE5YEEM	Fecha	26/07/2022 21:51:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BM5TUTGLAEODE5YEEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BM5TUTGLAEODE5YEEM</a>	Página	2/6	

## ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al personal docente e investigador de la UCA para financiar proyectos de investigación, en los que actúen como Investigadores Principales de la solicitud, y que no hayan sido aún IPs de proyectos de investigación competitivos de carácter regional, nacional o internacional.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para “Investigadores Noveles. Proyectos para impulsar su carrera científica”, durante el año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP51 002F 640, con una dotación de 50.000 euros.

**3.- Cuantía de las ayudas.** - Estas ayudas tendrán una cuantía máxima de 4.000 € por proyecto. Se plantea inicialmente un total de 10-12 proyectos dependiendo de la disponibilidad económica y necesidades estratégicas, a propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. Adicionalmente a lo anterior, los beneficiarios de esta ayuda cuyas propuestas incluyan al menos 1 socio de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split) tendrán una ayuda adicional de 6000€/proyecto hasta un máximo de 5 proyectos.

**4.- Solicitantes.** - Podrán solicitar estas ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Profesor doctor o investigador doctor contratado que no haya sido nunca Investigador Principal de proyectos de investigación.
- Los solicitantes no podrán haber disfrutado de este tipo de ayudas en los dos años anteriores.
- Los solicitantes no podrán participar como investigadores en otra solicitud.
- Los miembros del equipo de investigación sólo podrán participar en 2 solicitudes diferentes.

Será requisito de las solicitudes:

- Equipo de investigación con investigador contrastado (IP de proyecto en los últimos 5 años y mínimo 2 sexenios de investigación).
- Equipo de investigación con estudiantes de grado/máster con altas calificaciones (recomendado).
- Carta de apoyo mostrando el interés de una entidad, organismo de investigación, sociedad científica, empresa o administración pública relacionada con la investigación a realizar.

Se exige al equipo investigador el compromiso de elaboración de una propuesta de proyecto de investigación, a ser presentada en las siguientes convocatorias competitivas de ámbito regional, nacional o internacional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ5BM5TUTGLAEODE5YEEM	Fecha	26/07/2022 21:51:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BM5TUTGLAEODE5YEEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BM5TUTGLAEODE5YEEM</a>	Página	3/6	

**5.-Lugar de presentación de la solicitud.-** Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.-** El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, (BOUCA), y finalizará el 30 de septiembre de 2022.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Currículum Vitae del solicitante.
- Historial científico del equipo de investigación.
- Memoria del proyecto.
- Documentación o carta de apoyo

**7.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

**8.- Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**9.- Resolución de solicitudes y publicación.** - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**10.- Recursos contra la resolución.** - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Justificación de la ayuda.** Los beneficiarios de las ayudas en un plazo no superior a 1 mes tras la realización de la actividad deberá presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

- Memoria de las actividades realizadas en el proyecto, con indicación de la ejecución de los gastos en las actividades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ5BM5TUTGLAEODE5YEEM	Fecha	26/07/2022 21:51:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BM5TUTGLAEODE5YEEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BM5TUTGLAEODE5YEEM</a>	Página	4/6



- Resultados e indicadores de productividad científica obtenidos en el proyecto (papers en JCR/Scopus u otros índices, dependiendo del área de conocimiento).
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.
- Justificante de haber presentado una propuesta de proyecto en convocatoria regional/nacional/internacional.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

**12.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda subvención para la misma finalidad.

**13.- Revocación.** – Es causa de revocación de esta ayuda descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.

El beneficiario que incurra en esta causa de revocación de esta ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**14.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Edificio “José Pedro Pérez-Llorca, C/ Ancha, 10, 11001- Cádiz.

**15.- Promoción de la igualdad de género.** - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

**16.- Transparencia.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

**17.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

**18.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ5BM5TUTGLAEODE5YEEM	Fecha	26/07/2022 21:51:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BM5TUTGLAEODE5YEEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BM5TUTGLAEODE5YEEM</a>	Página	5/6



como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ5BM5TUTGLAEODE5YEEM	Fecha	26/07/2022 21:51:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BM5TUTGLAEODE5YEEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BM5TUTGLAEODE5YEEM</a>	Página	6/6



\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R33VPCT/2022, de 26 de julio de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos en Áreas Prioritarias por necesidades de Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**

---

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R33VPCT/2022, de 26 de julio de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos en Áreas Prioritarias por necesidades de Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a financiar proyectos de investigación presentados por personal investigador de la UCA, adscritos a Áreas de Conocimiento Prioritarias por necesidades de Investigación incrementando su competitividad para acudir a convocatorias autonómicas, nacionales o internacionales de proyectos de investigación, que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a apoyar la financiación de proyectos de investigación presentados por personal investigador de la UCA, adscritos a Áreas de Conocimiento Prioritarias por necesidades de Investigación incrementando su competitividad para acudir a convocatorias autonómicas, nacionales o internacionales de proyectos de investigación durante el año 2022.

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ5BR7M3LO2U5OQOU7R6U	Fecha	26/07/2022 21:51:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BR7M3LO2U5OQOU7R6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BR7M3LO2U5OQOU7R6U</a>	Página	1/5	

Cádiz.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará el 30 de septiembre de 2022.

**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y  
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ5BR7M3LO2U5OQOU7R6U	Fecha	26/07/2022 21:51:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BR7M3LO2U5OQOU7R6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BR7M3LO2U5OQOU7R6U</a>	Página	2/5	

## ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al personal docente e investigador de la UCA para financiar proyectos de investigación, adscritos a Áreas de Conocimiento Prioritarias por necesidades de Investigación incrementando su competitividad para acudir a convocatorias autonómicas, nacionales o internacionales de proyectos de investigación.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para “Proyectos en Áreas Prioritarias por necesidades de investigación”, durante el año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP52 002F 640, con una dotación de 20.000 euros.

**3.- Cuantía de las ayudas.** - Estas ayudas tendrán una cuantía máxima de 5.000 € por proyecto. Se estima un promedio de proyectos financiables de 4 por anualidad según disponibilidad presupuestaria.

Serán costes financiables los gastos de ejecución del proyecto, que deberán estar debidamente justificados en la memoria económica. No serán elegibles los gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, los gastos protocolarios de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.), ni gastos que puedan ser financiados por otras ayudas del Plan Propio - UCA 2022-2023 (asistencia a congresos, cursos, estancias, etc.).

**4.- Solicitantes.** - Podrá participar como investigador principal de estos proyectos el PDI doctor de la UCA que cumpla todos los siguientes requisitos:

- Estar adscrito a una de las áreas identificadas en la lista anual del Vicerrectorado como prioritarias por necesidades de investigación.
- No haber participado en proyectos de investigación competitivos en los últimos 5 años como investigador principal o como miembro del equipo de investigación.

Al aceptar la financiación los solicitantes se comprometen a plasmar los resultados del proyecto al menos en un artículo publicado en una revista de impacto, según los criterios propios de cada área.

Será obligatoria la participación de todos los miembros de los equipos de los proyectos financiados en el taller sobre “*Cómo redactar y publicar artículos en revistas de impacto*” que se organizará desde el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

**5.-Lugar de presentación de la solicitud.-** Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.-** El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, (BOUCA), y finalizará el 30 de septiembre de 2022.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Currículum Vitae del solicitante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ5BR7M3LO2U5OQOU7R6U	Fecha	26/07/2022 21:51:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BR7M3LO2U5OQOU7R6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BR7M3LO2U5OQOU7R6U</a>	Página	3/5	

- Historial científico del equipo de investigación.
- Memoria del proyecto.

**7.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

**8.- Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**9.- Resolución de solicitudes y publicación.** - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**10.- Recursos contra la resolución.** - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Justificación de la ayuda.** Los beneficiarios de las ayudas en un plazo no superior a 1 mes tras la realización de la actividad deberá presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

- Memoria de las actividades y de los resultados del proyecto, con indicación de la ejecución de los gastos en las actividades.
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.
- Justificante de la aceptación del artículo por una revista. En caso de que a la finalización del proyecto no se haya recibido esta aceptación deberá presentarse un justificante de su envío, y la justificación del proyecto quedará condicionada su aceptación.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ5BR7M3LO2U5OQOU7R6U	Fecha	26/07/2022 21:51:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BR7M3LO2U5OQOU7R6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BR7M3LO2U5OQOU7R6U</a>	Página	4/5	

**12.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda subvención para la misma finalidad.

**13.- Revocación.** – Es causa de revocación de esta ayuda descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.

El beneficiario que incurra en esta causa de revocación de esta ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**14.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Edificio “José Pedro Pérez-Llorca, C/ Ancha, 10, 11001- Cádiz.

**15.- Promoción de la igualdad de género.** - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

**16.- Transparencia.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

**17.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

**18.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ5BR7M3LO2U5OQOU7R6U	Fecha	26/07/2022 21:51:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BR7M3LO2U5OQOU7R6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BR7M3LO2U5OQOU7R6U</a>	Página	5/5	

\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R34VPCT/2022, de 26 de julio de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para Proyectos Puente, para mejoras de propuestas del Plan Estatal durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**

---

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R34VPCT/2022, de 26 de julio de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para Proyectos Puente, para mejoras de propuestas del Plan Estatal durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a financiar proyectos de investigación que hayan sido presentados por personal investigador de la UCA, a la convocatoria de proyectos de investigación del Plan Estatal (orientada y no orientada) u otras convocatorias equivalentes, que, habiendo obtenido una valoración positiva finalmente no hayan sido propuestos para financiación y que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a apoyar la financiación de proyectos de investigación que hayan sido presentados por personal investigador de la UCA, a la convocatoria de proyectos de investigación del Plan Estatal (orientada y no orientada) u otras convocatorias equivalentes, que, habiendo obtenido una valoración positiva finalmente no hayan sido propuestos para financiación durante el año 2022.

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ5BQMT33OJYUNBG52DAQ	Fecha	26/07/2022 21:51:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BQMT33OJYUNBG52DAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BQMT33OJYUNBG52DAQ</a>	Página	1/5	

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará el 30 de septiembre de 2022.

**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y  
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ5BQMT33OJYUNBG52DAQ	Fecha	26/07/2022 21:51:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BQMT33OJYUNBG52DAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BQMT33OJYUNBG52DAQ</a>	Página	2/5



## ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al personal docente e investigador de la UCA para financiar proyectos de investigación que hayan sido presentados a la convocatoria de proyectos de investigación del Plan Estatal (orientada y no orientada) u otras convocatorias equivalentes, que, habiendo obtenido una valoración positiva finalmente no hayan sido propuestos para financiación.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para “Proyectos en Áreas Prioritarias por necesidades de investigación”, durante el año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP53 002F 640, con una dotación de 52.000 euros.

**3.- Cuantía de las ayudas.** - Estas ayudas tendrán una cuantía máxima de 6.000 € por proyecto. Se estima un promedio de proyectos financiables de 7-8 por anualidad según disponibilidad presupuestaria.

Serán costes financiables los gastos de ejecución del proyecto, que deberán estar debidamente justificados en la memoria económica. No serán elegibles gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal y gastos protocolarios y de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.)

**4.- Solicitantes.** - Podrá participar como Investigador Principal del proyecto, el PDI de la UCA que figurará como Investigador Principal en la última convocatoria de proyectos del Plan Estatal (Orientada/No Orientada), cuyo proyecto no hubiera sido seleccionado para su financiación. En el supuesto de que en el proyecto del Plan Estatal hubiera dos investigadores principales, sólo se permitirá la solicitud de un proyecto puente, por cualquiera de los dos investigadores o conjuntamente. Solo se permitirá una solicitud por equipo de investigación asociado a dichos proyectos.

Al aceptar la financiación los solicitantes se comprometen a plasmar los resultados del proyecto al menos en un artículo publicado en una revista de impacto, según los criterios propios de cada área.

Será obligatoria la participación de todos los miembros de los equipos de los proyectos financiados en el taller sobre “*Cómo redactar y publicar artículos en revistas de impacto*” que se organizará desde el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

**5.-Lugar de presentación de la solicitud.**- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.**- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, (BOUCA), y finalizará el 30 de septiembre de 2022.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Solicitud y memoria original presentada a la convocatoria pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ5BQMT330JYUNBG52DAQ	Fecha	26/07/2022 21:51:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BQMT330JYUNBG52DAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BQMT330JYUNBG52DAQ</a>	Página	3/5



- Memoria en la que se describan las modificaciones en el plan de trabajo propuesto en relación al contenido en la solicitud original, y su adecuación a la financiación, propuesta de mejora a realizar durante el año de ejecución del proyecto, para acudir con éxito a la convocatoria de la siguiente anualidad y presupuesto estimado de las actividades a realizar, que deberá ajustarse a las cuantías indicadas anteriormente

**7.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

**8.- Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**9.- Resolución de solicitudes y publicación.** - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**10.- Recursos contra la resolución.** - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Justificación de la ayuda.** Los beneficiarios de las ayudas en un plazo no superior a 1 mes tras la realización de la actividad deberá presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

- Memoria de las actividades y de los resultados del proyecto, con indicación de la ejecución de los gastos en las actividades.
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.
- Justificante de la aceptación del artículo por una revista. En caso de que a la finalización del proyecto no se haya recibido esta aceptación deberá presentarse un justificante de su envío, y la justificación del proyecto quedará condicionada su aceptación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ5BQMT33OJYUNBG52DAQ	Fecha	26/07/2022 21:51:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BQMT33OJYUNBG52DAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BQMT33OJYUNBG52DAQ</a>	Página	4/5



- Justificante por parte del equipo de investigación, de haber presentado el proyecto mejorado en la siguiente convocatoria del Plan Estatal. En el caso de haberlo hecho en periodo de un mes tras la finalización del mismo, se deberá adjuntar compromiso firmado por todos los investigadores de hacerlo en la siguiente convocatoria.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

**12.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda subvención para la misma finalidad.

**13.- Revocación.** – Es causa de revocación de esta ayuda descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.

El beneficiario que incurra en esta causa de revocación de esta ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**14.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Edificio “José Pedro Pérez-Llorca, C/ Ancha, 10, 11001- Cádiz.

**15.- Promoción de la igualdad de género.** - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

**16.- Transparencia.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

**17.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

**18.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ5BQMT33OJYUNBG52DAQ	Fecha	26/07/2022 21:51:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BQMT33OJYUNBG52DAQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BQMT33OJYUNBG52DAQ</a>	Página	5/5	

\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R35VPCT/2022, de 26 de julio, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de actividades de divulgación de la investigación y la transferencia durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**

---

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R35VPCT/2022, de 26 de julio, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de actividades de divulgación de la investigación y la transferencia durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a apoyar la organización de actividades de divulgación de la labor investigadora que se desarrolla en los Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a apoyar la organización de actividades de divulgación de la labor investigadora que se desarrolla en los Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz, durante el año 2022.

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ5BVPPL7N7A35NGFY76Y	Fecha	26/07/2022 21:51:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BVPPL7N7A35NGFY76Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BVPPL7N7A35NGFY76Y</a>	Página	1/5	

(BOUCA) y finalizará el 15 de noviembre de 2022.

**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y  
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ5BVPPL7N7A35NGFY76Y	Fecha	26/07/2022 21:51:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BVPPL7N7A35NGFY76Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BVPPL7N7A35NGFY76Y</a>	Página	2/5	

## ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

A.- OBJETO DE LA AYUDA
<p>Convocatoria anual orientada a apoyar, mediante ayuda económica, la organización de <b>actividades de divulgación o cultura científica centradas en</b> de la labor investigadora que se desarrolla en los grupos de investigación de la Universidad de Cádiz.</p> <p>Como nota aclaratoria se debe indicar que, según el Ministerio de Ciencia e Innovación, “se entiende por <b>actividades de cultura científica</b> aquellas iniciativas de <u>divulgación y comunicación de la ciencia</u> que pretenden transmitir conocimientos y acercar la investigación y la profesión científica <u>al público no especializado</u> y fomentar la participación ciudadana en el debate científico. En esta definición se incluyen actividades de divulgación científica como ferias, charlas <b>divulgativas</b>, talleres, exposiciones, visitas guiadas, publicaciones de divulgación científica y materiales online divulgativos, etc. Sin embargo, <b>no se entienden como actividades de cultura científica</b> las destinadas a difundir información científica entre público especializado (congresos, seminarios, jornadas, publicaciones, etc.), las actividades de comunicación institucional y marketing o aquellas dirigidas a fomentar la transferencia de conocimiento a la empresa”.</p> <p>La selección de actividades a financiar la realizará la CI, tras analizar las propuestas presentadas por los investigadores de la UCA, financiando las propuestas según el número de asistentes y priorizando las actuaciones que destaquen por su interés divulgativo, originalidad, calidad, innovación, transversalidad, el público al que se dirige, la vinculación de las actividades con patentes o proyectos vigentes, así como la posible financiación externa que haya podido obtener tanto de organismos públicos (FECYT, por ejemplo) como entidades privadas.</p> <p>Estas actividades se vincularán a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) del Área de Investigación y Transferencia, de la UCA, perteneciente a la Red de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Ciencias e Innovación.</p>
B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES
<p>Podrá acudir a esta convocatoria <b>cualquier PDI o doctorado</b> perteneciente a la UCA.</p>
C.- DURACIÓN DE LA AYUDA
<p>La acción podrá llevarse a cabo tras la publicación de la resolución definitiva de esta ayuda y hasta el 15 de noviembre de 2022 (inclusive). La <b>prórroga</b> de esta acción será posible siempre y cuando <u>sea autorizada por la CI</u> y deberá ser solicitada <u>al menos con un mes de antelación a la finalización del plazo de ejecución</u>. La duración de la prórroga podrá ser de hasta 3 meses de duración.</p>
D.- IMPORTE DE LA AYUDA
<p>La cuantía de la ayuda económica máxima a percibir es de hasta 2.000€ según los siguientes criterios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Una misma actividad no podrá recibir <b>más de una subvención</b> dentro de esta convocatoria del Plan Propio de <b>Estímulo y Apoyo a la investigación y Transferencia</b>.</li> <li>Se concederá como <b>máximo dos ayudas anuales por grupo</b> de investigación. La actividad podrá ser impulsada por el decanato o dirección de un centro o instituto, siendo también dos el número máximo de ayudas recibidas dentro de esta modalidad.</li> </ul>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ5BVPPL7N7A35NGFY76Y	Fecha	26/07/2022 21:51:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BVPPL7N7A35NGFY76Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BVPPL7N7A35NGFY76Y</a>	Página	3/5



- Quedarán **excluidas** de esta convocatoria de ayudas todas aquellas actividades que estén recogidas dentro del Plan de Divulgación de la Ciencia y del Conocimiento anual de la UCC+i.
- La subvención deberá ir destinada sólo y exclusivamente a los **conceptos especificados en el presupuesto presentado** a esta convocatoria. En el caso de que sea necesario realizar una modificación del mismo, éste deberá ser solicitado a la CI, quién evaluará esta posibilidad.
- Asimismo, se debe indicar que la ayuda económica **no podrá destinarse** ni a gastos de carácter protocolario y representación (incluidos en ellos servicios de catering), ni a gastos de personal ni para materiales inventariables (muebles, material de laboratorio, material electrónico o de otro tipo superior a los 300€) sin permiso expreso de la CI. De igual forma, **no se podrá gastar más de un 30%** de la ayuda concedida en merchandising, dípticos, folletos, enaras, cartelería, impresión o materiales para impresión de cartelería o acciones similares que sea de carácter publicitario.
- Adicionalmente a lo anterior, los beneficiarios de esta ayuda cuyas propuestas incluyan al menos un socio de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares, SEA-EU ( Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdansk, University of Malta, University of Split), tendrán una ayuda adicional de 1.200 €/ ayuda hasta un máximo de 10 proyectos.

#### E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de su publicación en TAVIRA, tras resolución de la Comisión de Investigación, la cual indicará, el presupuesto asignado, el plazo de presentación, así como el procedimiento de presentación.

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- CV abreviado del solicitante.
- Proyecto detallado de la actividad a realizar, que deberá contener específicamente la descripción de la actividad propuesta, sus condiciones y fechas de desarrollo y un presupuesto estimado de los costes de ejecución, **acorde al modelo de memoria facilitado**.

#### F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando su Resolución en el plazo máximo de un mes computado desde el día en el que se publica la lista de solicitudes definitivas.

En caso de no existir dotación presupuestaria suficiente para financiar todas las iniciativas presentadas, la priorización que realizará la Comisión de Investigación en la asignación de ayudas económicas para la organización de eventos es la siguiente:

1. 20%: CV abreviado del solicitante (últimos 5 años)
2. 10%: Experiencia en divulgación científica del equipo de trabajo (últimos 5 años)
3. 20%: Calidad y viabilidad de la actividad que se pretende realizar en relación con los objetivos de la convocatoria
4. 20%: Originalidad y grado de innovación de la acción
5. 10%: Impacto real de la acción
6. 10%: Multidisciplinariedad de la acción
7. 10%: Vinculación a un proyecto de investigación con financiación a través de alguna convocatoria con concurrencia competitiva de carácter pública o privada y/o vinculación con alguna patente o registro de propiedad industrial o intelectual.

#### E.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

1. El beneficiario de esta ayuda presentará, tras la realización de la actividad divulgativa, la **memoria justificativa de la actividad y la justificación económica de la ayuda concedida**, a través de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ5BVPPL7N7A35NGFY76Y	Fecha	26/07/2022 21:51:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BVPPL7N7A35NGFY76Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BVPPL7N7A35NGFY76Y</a>	Página	4/5



- aplicación WIDI, para su evaluación por la CI-UCA, así como un resumen en un formato normalizado de la convocatoria. Para el informe económico se utilizará un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma, obtenido del programa de Gestión Económica de la UCA.
- El periodo de justificación se realizará en un plazo no superior a un mes tras la finalización de la actividad.
  - La Memoria Justificativa de la Actividad deberá seguir el **modelo adjunto**.
  - En caso de ser necesario, este servicio solicitará al responsable de la organización de la actividad la **documentación adicional** que necesite oportuna al objeto de cerrar adecuadamente dicha justificación.
  - Los **remanentes** disponibles a la fecha de finalización del periodo de justificación serán reintegrados a los fondos correspondientes al Plan al Plan de Apoyo a la Difusión y Divulgación de la actividad científica, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

**G.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Destinar la ayuda a **realizar la actividad prevista** en la solicitud.
- Coordinar y ejecutar** la puesta en marcha de la actividad motivo de financiación. Se comunicará a la UCC+i las fechas de ejecución de las acciones, así como sus posibles variaciones con el objetivo de que esta Unidad pueda dar respaldo en materia de comunicación a la misma.
- El responsable de la acción deberá **facilitar imágenes de la celebración** de las actividades a la UCC+i en el caso de que fuera necesario.
- Solo se financiarán aquellos gastos ocasionados por las actividades de carácter divulgativa, **excluyéndose los gastos** relacionados con actividades de carácter protocolario y representación, los gastos de personal o aquellos relacionados con el material inventariable (muebles, material de laboratorio, material electrónico o de otro tipo superior a los 300€).
- No se podrá gastar más de un 30% de la ayuda concedida** en merchandising, dípticos, folletos, enaras cartelería, impresión o materiales para impresión de cartelería o acciones similares que sea de carácter publicitario.
- En caso de que existan **convocatorias externas** para el apoyo a la organización de actividades de divulgación y el responsable de la actividad haya solicitado alguna de ellas, éste debe hacerlo constar en su solicitud.
- Con la concesión de la ayuda el solicitante accede a la **publicación** de dicho resumen en la memoria anual de actividades de divulgación de la UCA.
- Asimismo, se compromete a **publicitar convenientemente**, durante la realización de la actividad y en el material generado para la misma, tanto al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica como a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la UCA.
- Serán susceptibles de apoyo todos aquellos eventos que se celebren tanto dentro como fuera de las instalaciones de la Universidad de Cádiz, siempre y cuando el responsable de la organización de la misma sea **miembro activo de la UCA**.
- Los beneficiarios de esta ayuda se comprometen a actuar como embajadores de la alianza SEA-EU, publicitando convenientemente la alianza SEA-EU durante la realización de la actividad y en el material generado por la misma.
- El **incumplimiento de estas obligaciones** supondrá la revocación de la ayuda y la **devolución íntegra de la cuantía concedida** al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

**H.- UNIDADES RESPONSABLES**

Unidad académica responsable: VPCT  
 Unidad gestora responsable: UCC+i del Área de Investigación y Transferencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ5BVPPL7N7A35NGFY76Y	Fecha	26/07/2022 21:51:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BVPPL7N7A35NGFY76Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFSZ5BVPPL7N7A35NGFY76Y</a>	Página	5/5



\* \* \*

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131REC�/2022 por la que se cesa a D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a la Dirección del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil realizada por la Junta Electoral de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras de 1 de julio de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, con efectos económicos y administrativos de 21 de julio de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R132REC�/2022 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a la Dirección del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil realizada por la Junta Electoral de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras de 1 de julio de 2022,

RESUELVO,

---

Nombrar a D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, con efectos económicos y administrativos de 22 de julio de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R133REC/N/2022 por la que se cesa a D. Mohand Tilmatine como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 18 de julio de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D. Mohand Tilmatine como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades, con efectos de 19 de julio de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R134REC/N/2022 por la que se nombra a D. Gérard Israel Fernández Smith como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Lingüística.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 18 de julio de 2022,

---

RESUELVO,

Nombrar a D. Gérard Israel Fernández Smith como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Lingüística, con efectos administrativos de 20 de julio de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R135REC�/2022 por la que se cesa a D.ª María de la Paz Martín Castro como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 18 de julio de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D.ª María de la Paz Martín Castro como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar, con efectos de 25 de junio de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC143GER/2022 de 7 de julio de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de empleo temporal.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC143GER/2022 de 8 de julio de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de empleo temporal.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2022, del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público de 2021, y con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz, al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS, que incluye los criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan y a las bases que se acompañan,

**RESUELVO**

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el sistema de concurso, según lo establecido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a 8 de julio de 2022.

El Rector, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril),  
La Gerente,  
Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM	Fecha	08/07/2022 10:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM</a>	Página	1/13



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, 21 plazas de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022 y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo será el de concurso, que consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con las valoraciones y puntuaciones especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. La duración máxima del proceso selectivo será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM	Fecha	08/07/2022 10:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM</a>	Página	2/13



Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que estará disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=317>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM	Fecha	08/07/2022 10:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM</a>	Página	3/13



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración del concurso, deberán presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso selectivo, que serán de 15 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS C Auxiliar Administrativa E21 + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad respectivamente.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Boletín

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM	Fecha	08/07/2022 10:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM</a>	Página	4/13



Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz:  
<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de dos meses, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4. Las tasas de participación serán reintegradas, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Tribunal calificador

5.1. El nombramiento del Tribunal calificador de la presente convocatoria se hará público junto con la resolución por la que se publique el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM	Fecha	08/07/2022 10:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM</a>	Página	5/13



5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.7. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es).

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.9. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.10. En ningún caso, el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo del concurso

El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo I. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener un mínimo del 30% de la puntuación total del concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM	Fecha	08/07/2022 10:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM</a>	Página	6/13



## 7. Resultados

7.1. . Tras la valoración de los méritos, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración del concurso. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo

7.2. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.3. En caso de producirse un empate de puntuaciones tras la aplicación del baremo, el Tribunal aplicará el criterio de desempate establecido en el Anexo I de la presente convocatoria.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante al Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz, entidad en la que delegue o, en su caso, certificado expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo facilitado en la página web: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM	Fecha	08/07/2022 10:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM</a>	Página	7/13



e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos de la Universidad de Cádiz estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de la escala Auxiliar Administrativa y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz

#### 9. La presente convocatoria no constituirá bolsa de trabajo.

Conforme al apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal 2021 del PAS, que incluye los criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan, como consecuencia de los distintos procesos selectivos de estabilización y consolidación no se constituirán bolsas de trabajo ni se integrará a los aspirantes en las bolsas de trabajo ya existentes, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de la Universidad en materia de bolsas de trabajo.

#### 10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM	Fecha	08/07/2022 10:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM</a>	Página	8/13



Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

## 11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM	Fecha	08/07/2022 10:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM</a>	Página	9/13



En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM	Fecha	08/07/2022 10:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM</a>	Página	10/13



## ANEXO I

### VALORACIÓN DEL CONCURSO

#### 1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia de los candidatos en la escala objeto de convocatoria, según los establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la escala Auxiliar Administrativa o categoría laboral equivalente en la Universidad de Cádiz: 0,75/365 puntos por día de servicios prestados.
- Por servicios prestados en escalas Auxiliar Administrativa de Administración General (subgrupo C2) o categoría laboral equivalente en otras Universidades Públicas: 0,30/365 puntos por día de servicios prestados
- Por servicios prestados en escalas Auxiliar Administrativa de Administración General (subgrupo C2) o categoría laboral equivalente en otras Administraciones Públicas: 0,15/365 puntos por día de servicios prestados

La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

El período máximo que se podrá valorar será de 8 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

#### 2. Superación de ejercicios de procesos selectivos

Se valorará la superación de ejercicios de la fase de oposición en convocatorias de procesos selectivos de turno libre para el acceso a la escala objeto de la convocatoria celebrados por la Universidad de Cádiz, según lo establecido a continuación:

- Por superación de un ejercicio: 0,33 puntos.
- Por superación de dos ejercicios: 0,67 puntos.
- Por superación de tres o más ejercicios: 1 punto.

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

#### 3. Formación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM	Fecha	08/07/2022 10:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM</a>	Página	11/13



Se valorará la formación en las funciones específicas de la escala objeto de convocatoria, así como la formación genérica y transversal relacionada con funciones generales, obteniendo 0,70 puntos por cada curso realizado.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,50 puntos.

#### 4. Titulación académica.

Por estar en posesión de titulación académica oficial superior a la exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional 1,50 puntos.

La puntuación global de la suma de los méritos de los apartados 2, 3 y 4 podrá superar los 4 puntos.

#### Criterio de desempate.

En caso de producirse un empate en las puntuaciones obtenidas tras la aplicación del baremo anterior, se resolverá de acuerdo con los siguientes criterios:

- En primer lugar, se utilizará el criterio de la mayor puntuación en el apartado “experiencia profesional”, en caso de mantenerse, mayor puntuación en los apartados 1.a, 1.b, 1.c, 2, 3 y 4, en dicho orden.
- Si persistiera el empate, se resolverá en favor del aspirante que acredite más servicios prestados en los apartados 1.a, 1.b y 1.c, en dicho orden.
- De continuar el empate, se resolverá en favor del aspirante que acredite más ejercicios superados en el apartado 2, y de persistir, mayor número de cursos de formación recibidos en el apartado 3.
- Si una vez aplicadas estas reglas no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración, por parte del tribunal, de un sorteo público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM	Fecha	08/07/2022 10:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM</a>	Página	12/13



**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (UCA/REC143GER/2022)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

EXPONE:

Qué habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos de empleo temporal,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM	Fecha	08/07/2022 10:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D23Q2HJXNSXRNWJICOQTHCM</a>	Página	13/13



\* \* \*

## V. ANUNCIOS

**Número Contrato: EXP068/2021/19. Suministro e instalación de maquinaria y componentes para la modernización o sustitución de varios equipos de elevación (ascensores, montacargas y plataformas) en varios edificios de la Universidad de Cádiz.**

**Objeto Contrato:** Suministro e instalación de maquinaria y componentes para la modernización o sustitución de varios equipos de elevación (ascensores, montacargas y plataformas) en varios edificios de la Universidad de Cádiz.

**Lote 1.** Suministro, Instalación y Puesta en Marcha por sustitución de ascensor XX790 RAE 13848 y de modernización de montacargas de talleres en el edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, en el Campus Bahía de Algeciras.

**Lote 2.** Suministro, Instalación y Puesta en Marcha por modernización de ascensores XX827 RAE 7397 (Pala C) y XX824 RAE 7284 (Núcleo Central) en el Edificio de Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos, en el Campus de Puerto Real.

**Lote 3.** Suministro, Instalación y Puesta en Marcha por sustitución de ascensor XX805 RAE 6587 en el edificio de la Facultad de Filosofía y Letras del Campus de Cádiz.

**Lote 4.** Suministro, Instalación y Puesta en Marcha por sustitución de ascensor C8454 RAE 359 y montacargas C8452 RAE 357 en el edificio Andrés Segovia del Campus de Cádiz.

**Lote 5.** Suministro, Instalación y Puesta en Marcha por sustitución de ascensor Y7196 RAE 1157 en el edificio de la Facultad de Medicina del Campus de Cádiz.

**Lote 6.** Suministro, Instalación y Puesta en Marcha por sustitución de una plataforma elevadora salva escaleras en el edificio ESI2 y de dos plataformas elevadoras en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales del Campus de Cádiz.

**Importe Adjudicación:** 238.416,47 euros (288.483,93 euros, IVA incluido)

**Lote 1:** 31.395,00 euros ( 37.987,95 euros, IVA incluido)

**Lote 2:** 22.137,00 euros ( 26.785,77 euros, IVA incluido)

**Lote 3:** 30.558,00 euros ( 36.975,18 euros, IVA incluido)

**Lote 4:** 91.878,01 euros (111.172,39 euros, IVA incluido)

**Lote 5:** 36.798,46 euros ( 44.526,14 euros, IVA incluido)

**Lote 6:** 25.650,00 euros ( 31.036,50 euros, IVA incluido)

**Fecha de Formalización:**

**Lote 1:** 3/05/2022

**Lote 2:** 3/05/2022

**Lote 3:** 22/07/2022

**Lote 4:** 22/07/2022

**Lote 5:** 22/07/2022

**Lote 6:** 3/05/2022

---

**DATOS DEL CONTRATISTA:**

**Lote 1:** NIF: B46001897 - TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U.

**Lote 2:** NIF: B46001897 - TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U.

**Lote 3:** NIF: B91410456 - MAC PUAR ASCENSORES, S.L.

**Lote 4:** NIF: B91410456 - MAC PUAR ASCENSORES, S.L.

**Lote 5:** NIF: B91410456 - MAC PUAR ASCENSORES, S.L.

**Lote 6:** NIF: B46001897 - TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U.

\* \* \*

**Número Contrato:** EXP005/2022/19. **Obra de ejecución del proyecto básico y de ejecución para la construcción del Aulario N° 2 "Carmelo García Barroso" y su urbanización en el Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz.**

**Objeto Contrato:** Obra de ejecución del proyecto básico y de ejecución para la construcción del Aulario N° 2 "Carmelo García Barroso" y su urbanización en el Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz.

**Importe Adjudicación:** 5.889.711,58 €, (7.126.551,01 €, IVA incluido)

**Fecha de Formalización:** 27/07/2022

**DATOS DEL CONTRATISTA:**

**UTE AULARIO JEREZ, SERROT-SARDESA-HERYSAN, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/82, NIF U10848398**

---